

Año

Panamá, R. de Panamá jueves 11 de septiembre de 2025

N° 30363-A

---

## CONTENIDO

---

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto N° 223  
(De miércoles 10 de septiembre de 2025)

QUE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE VIVIENDA, ENCARGADO

---

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución N° MEF-RES-2025-2582  
(De martes 09 de septiembre de 2025)

QUE ESTABLECE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO ACORDADO ENTRE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, Y CITIBANK, N.A., POR UN MONTO DE HASTA DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE FRANCO SUIZOS CON 00/100 (CHF258,000,000.00), DESEMBOLSADO EN SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

---

### CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE / COCLÉ

Acuerdo N° 108  
(De martes 05 de agosto de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE COMPRA VENTA DE TERRENO MUNICIPAL.

---

Acuerdo N° 109  
(De martes 05 de agosto de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE COMPRA VENTA DE TERRENO MUNICIPAL.

---

Acuerdo N° 110  
(De martes 05 de agosto de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE COMPRA VENTA DE TERRENO MUNICIPAL.

---

Acuerdo N° 111  
(De martes 05 de agosto de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE COMPRA VENTA DE TERRENO MUNICIPAL.

---

### CONSEJO MUNICIPAL DE BARÚ / CHIRIQUÍ

Acuerdo Municipal N° 26  
(De lunes 11 de agosto de 2025)



POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DISTRITAL INDICATIVO DEL MUNICIPIO DE BARÚ, PARA EL PERIODO 2025-2029 (GESTIÓN DEL QUINQUENIO).

---

### **CONSEJO MUNICIPAL DE PARITA / HERRERA**

Acuerdo Municipal N° 018  
(De miércoles 09 de julio de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 017 DEL 25 DE JUNIO DE 2025 EN TODAS SUS PARTES, Y SE APRUEBA EL USO DEL EXCEDENTE DEPOSITADO EN LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO (CUT) DEL MUNICIPIO DE PARITA PRODUCTO DE LOS APORTES RECIBIDOS DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES AL MUNICIPIO DE PARITA.

---

Acuerdo Municipal N° 019  
(De miércoles 23 de julio de 2025)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 002/17 DEL 13 DE ENERO DE 2017, Y SE CREA LA POSICIÓN “ASISTENTE DE ADMINISTRACIÓN, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS”, EN EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO-IBI.

---

Acuerdo Municipal N° 022  
(De miércoles 30 de julio de 2025)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO MUNICIPAL NO. 019 DEL 23 DE JULIO DE 2025, EN DONDE SE CREÓ LA POSICIÓN “ASISTENTE DE ADMINISTRACIÓN, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS”, Y LA MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DESCENTRALIZACIÓN Y DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

---

### **JUNTA COMUNAL DE BAHÍA HONDA / DISTRITO DE MACARACAS**

Resolución N° 037-2025  
(De jueves 14 de agosto de 2025)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO UNIFORME DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO CENTRAL.

---

### **JUNTA COMUNAL DE LAS PALMAS /DISTRITO DE MACARACAS**

Resolución N° 24-2025  
(De martes 02 de septiembre de 2025)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO UNIFORME DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO CENTRAL.

---

Resolución N° 25-2025  
(De martes 02 de septiembre de 2025)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA JUNTA COMUNAL DE LAS PALMAS.

---



**REPÚBLICA DE PANAMÁ****DECRETO No. 223**  
De 10 de Septiembre de 2025

Que designa al Viceministro de Vivienda, encargado

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Desígnese a **ALCIBÍADES PINZÓN**, actual Secretario General del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, como Viceministro de Vivienda, encargado, del 11 al 16 de septiembre de 2025, inclusive mientras el titular, **FERNANDO T. MÉNDEZ P.**, se encuentre ausente.

**Artículo 2.** Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**Dado en la ciudad de Panamá, a los **10** días del mes de **Septiembre** de dos mil veinticinco (2025).  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**Resolución Ministerial N° MEF-RES-2025-2582** Panamá, 9 de septiembre de 2025

Que establece los términos y condiciones del Contrato de Préstamo acordado entre la República de Panamá, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, y CITIBANK, N.A., por un monto de hasta doscientos cincuenta y ocho millones de francos suizos con 00/100 (CHF258,000,000.00), desembolsado en su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.

**EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del numeral 5 del literal C del artículo 2 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998 y sus modificaciones, el Ministerio de Economía y Finanzas, tiene como función privativa la gestión, negociación y administración del financiamiento complementario interno y externo, necesario para la ejecución del Presupuesto General del Estado;

Que mediante Decreto de Gabinete N.° 33 de 6 de agosto de 2024, se autoriza a suscribir estructuras de financiamiento, con diferentes entidades financieras locales e internacionales, por un monto acumulado de hasta tres mil millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD3,000,000,000.00);

Que mediante Decreto de Gabinete N.° 7 de 4 de febrero de 2025, se modificó el Decreto de Gabinete No. 33 de 6 de agosto de 2025, con el objetivo de aumentar el monto permitido para las estructuras de financiamiento, elevándolo a un total de hasta seis mil millones de dólares (USD 6,000,000,000.00), rotativos;

Que, en virtud de lo anterior, el Ministerio de Economía y Finanzas y Citibank, N.A., ha negociado un Contrato de Préstamo, por un monto de hasta doscientos cincuenta y ocho millones de francos suizos con 00/100 (CHF258,000,000.00), desembolsado en su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, requerido para financiar parcialmente las necesidades estacionales de liquidez de recursos del Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2025 y futuras vigencias fiscales, con miras a diversificar la composición de la moneda de la deuda pública y reducir los costos de financiamiento con tasas de referencias más bajas;

Que, de conformidad con el artículo 3 del referido Decreto de Gabinete, los términos y condiciones finales de las estructuras de financiamiento acordados con las entidades financieras seleccionadas, serán emitidas por el Ministro de Economía y Finanzas, a través de Resoluciones Ministeriales que serán publicadas en Gaceta Oficial;

En mérito de la anteriormente expuesto, el Ministerio de Economía y Finanzas,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Establecer los principales términos y condiciones del Contrato de Préstamo acordados entre la República de Panamá, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, y Citibank, N.A., los cuales se indican a continuación:

Monto Máximo del Préstamo:	Hasta doscientos cincuenta y ocho millones de francos suizos con 00/100 (CHF258,000,000.00), desembolsado en su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.
----------------------------	--





Resolución Ministerial N° MEF-RES-2025-2582  
Panamá, 9 de septiembre de 2025  
Página N°2

Uso de los Recursos:	Los fondos obtenidos del Contrato de Préstamo serán utilizados para: (i) financiar parcialmente las necesidades estacionales de liquidez de recursos del Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2025 y futuras vigencias fiscales, incluyendo, sin limitación, el pago de deudas existentes; y (ii) el pago de comisiones, costos y gastos derivados del Contrato de Préstamo.
Desembolso:	Un solo desembolso. La fecha de solicitud de desembolso será el 12 de septiembre de 2025.
Monto de Ruptura:	En el evento de repago, pago inadecuado, falta de pago o por falta de utilización del Préstamo, se aplicará un monto de ruptura equivalente a un costo expresado en dólares de los Estados Unidos de América, bajo las condiciones establecidas en el Contrato.  Si el Monto de Ruptura es positivo, el monto adeudado por el Prestatario al Prestamista se incrementará en dicho monto. Excluyendo cualquier Monto de Ruptura con respecto a las posiciones de cobertura de crédito, si el Monto de ruptura es negativo, el monto adeudado por el Prestatario al Prestamista se reducirá en el valor absoluto de dicho monto.
Fecha de Vencimiento:	20 de junio de 2028; siempre que, si por cualquier razón, dicha fecha no es un Día Hábil, entonces la Fecha de Vencimiento será el Día Hábil inmediatamente anterior.
Tipo de Préstamo:	Sin compromiso.
Moneda:	Francos Suizos (CHF).
Comisión de Estructuración:	El 1.50% del monto del Préstamo y pagadero con los recursos inmediatamente disponibles de la misma antes del desembolso.
Costos Legales:	Los montos que se deducirán de los recursos del Préstamo por concepto de honorarios y gastos del Prestamista (incluidos los honorarios y costos documentados de los abogados panameños y de Nueva York del Prestamista que no excederán los \$19,000 en total, monto que incluye el ITBMS- Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, aplicables con respecto a los honorarios de los abogados panameños del Prestamista).
Intereses:	La tasa de interés sobre el monto principal no pagado del Préstamo en cada Periodo de Interés será una tasa porcentual anual igual a 2.39%.





Resolución Ministerial N° MEF-RES-2025-2582  
Panamá, 9 de septiembre de 2025  
Página N°3

Periodos de Interés:	(a) El primer Período de Intereses del Préstamo comenzará en la Fecha de Utilización aplicable y finalizará en la siguiente Fecha de Pago de Intereses. En lo sucesivo, cada Período de Intereses será el período de seis (6) meses que comienza el día inmediatamente posterior a la última Fecha de Pago de Intereses y finaliza en la siguiente Fecha de Pago de Intereses.
Pago del Préstamo:	El monto principal pendiente del Préstamo deberá ser pagado, y el Prestatario se compromete incondicionalmente a reembolsar en su totalidad el monto principal del Préstamo al Prestamista en la Fecha de Vencimiento.
Amortización Anticipada Voluntaria:	El prestatario no podrá prepagar el Préstamo, ni total ni parcialmente, antes de cumplirse 12 meses de la Fecha de Utilización. En cualquier momento posterior, el Prestatario podrá, siempre que lo notifique por escrito al Prestamista con una antelación mínima de cinco (5) Días Hábiles (o en un plazo inferior que el Prestamista acuerde por escrito), prepagar anticipadamente el Préstamo en su totalidad (pero no en parte) en cualquier Fecha de Pago de Intereses.
Legislación aplicable:	Leyes del Estado de New York.

**Artículo 2.** El Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, incluirá en los presupuestos de cada uno de los años fiscales correspondientes, las sumas suficientes para hacer los pagos a capital, intereses y cualesquiera otras cantidades pagaderas por la República de Panamá por razón del financiamiento acordado con Citibank, N.A.

**Artículo 3.** La presente Resolución Ministerial comenzará a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, y sus modificaciones; y Decreto de Gabinete No. 33 de 6 de agosto de 2024 y sus modificaciones.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año 2025.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Felipe E. Chapman**  
Ministro

FEC/EGS/la



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**SECRETARÍA GENERAL**

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE  
SU ORIGINAL

Panamá, 11 de Septiembre de 20 25

LA SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO N°108  
(De 05 agosto de 2025)

Por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

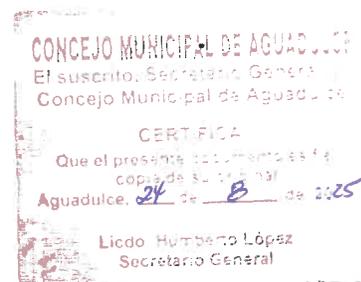
CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales señala que "Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el presente Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables"

Que a través de solicitud fechada 23 de agosto de 2007, las señoras **LUDYS ELISENIA SUCRE PINZÓN**, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-128-834, **MARLINA ELIBETH SUCRE PINZÓN**, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-135-864 y **AMARELIS SUGEL SUCRE PINZÓN**, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-160-496, solicitan la adjudicación de plena propiedad de un (1) lote de terreno ubicado en El Cristo, Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de una hectárea más ciento ochenta y ocho punto cuarenta y un metros cuadrados (**1HA+188.41mt2**), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Antonio Stanzola, Sur: Adriano González, Este: Luz Sucre, Oeste: Lidys Sucre, tal cual se encuentra descrito en el Plano No.RC-201-19515, debidamente inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 22 de junio de 2005. Adjunto a su solicitud presenta tres copias de los planos debidamente aprobados, ocho dólares de timbre (B/8.00), constancia de derechos posesorios, paz y salvo municipal. De igual manera, consta en el expediente las publicaciones de edictos publicados en el diario Metro Libre y en la Gaceta Oficial y Casa de Justicia Comunitaria de El Cristo. Es por ello, que mediante Resolución No.26-2025, de 9 de junio de 2025, se declaran a las señoras **LUDYS ELISENIA SUCRE PINZÓN**, **MARLINA ELIBETH SUCRE PINZÓN** Y **AMARELIS SUGEL SUCRE PINZÓN**, como compradoras legítimas del lote del terreno antes descrito.

Que cumplidos los trámites y habiendo lugar a la adjudicación definitiva, el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, mediante Resolución N°.26-2025, de 9 de junio de 2025 declaran a las señoras **LUDYS ELISENIA SUCRE PINZÓN**, **MARLINA ELIBETH SUCRE PINZÓN** Y **AMARELIS SUGEL SUCRE PINZÓN**, de generales ya descritas, compradoras legítimas del lote de terreno antes descrito, con derecho a que se le expida la correspondiente escritura pública, con las restricciones de ley.

Que el Departamento de Ingeniería Municipal señalo el precio al contado con un descuento del 30% del valor cumpliendo con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No.37 del 16 de marzo del 2021, del lote por la suma de **TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA BALBOAS CON TRECE CENTÉSIMOS (B/.13,890.13)** y el precio a plazo por la suma de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES BALBOAS CON CINCO CENTÉSIMOS (B/.19,843.05)**, cuyo abono inicial corresponde a la suma de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO BALBOAS CON TREINTA CENTÉSIMOS (B/.1,984.30)** y el resto se cancelará en 24 cuotas mensuales. El monto total a pagar es el valor que corresponde al terreno ya que no existe mejoras declaradas.



Pág. 2Acuerdo N°.108 de 05 agosto de 2025.

Cabe señalar que el precio se paga al contado se dará el término de un año para cancelar el importe, a partir de la notificación, de lo contrario se dejará sin efecto la resolución. Si el pago se va a efectuar a plazo, de contará con el término de dos años en cuotas mensuales o anuales. La morosidad en el pago de una cuota dará lugar a un recargo del 5% sobre la suma morosa y la suma inicial será del 10% del valor del Lote.

## ACUERDA:

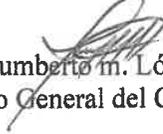
**ARTÍCULO 1.** Aprobar contrato de compra y venta de terreno municipal entre el Municipio de Aguadulce, representado por el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce y las señoras **LUDYS ELISENIA SUCRE PINZÓN**, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-128-834, **MARLINA ELIBETH SUCRE PINZÓN**, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-135-864 y **AMARELIS SUGEL SUCRE PINZÓN**, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-160-496, de un lote de terreno municipal, con superficie de una hectárea más ciento ochenta y ocho punto cuarenta y un metros cuadrados (**1HA+188.41mt<sup>2</sup>**), el cual se describe en el primer considerando de este Acuerdo Municipal

**ARTÍCULO 2.** Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "JOSÉ GREGORIO QUEZADA" DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS CINCO (5) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

  
H.C. Alfred W. Ledezma L.  
Presidente del Concejo Municipal



  
Licdo. Humberto m. López B.  
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 21 de agosto de 2025

## SANCIÓN

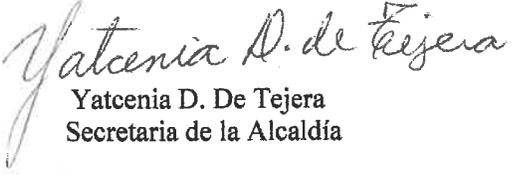
## VISTOS:

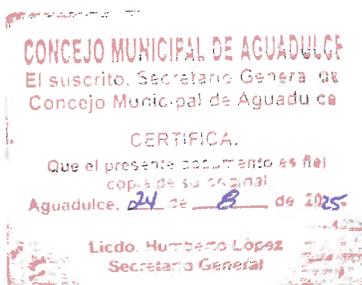
Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°.108 de 05 de agosto de 2025, por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Licdo. Cristian Eccles  
Alcalde del Distrito de Aguadulce



  
Yatcenia D. De Tejera  
Secretaria de la Alcaldía



ACUERDO N°109  
(De 05 agosto de 2025)

Por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

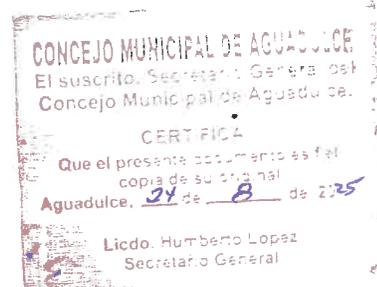
CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales señala que "Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el presente Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables"

Que a través de solicitud fechada 01 de octubre de 2024, la señora **ELBA CORALIA VÁSQUEZ PINZÓN**, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-69-398, , solicitan la adjudicación de plena propiedad de un (1) lote de terreno ubicado en Llano Sánchez, Corregimiento de Pueblos Unidos, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de mil quinientos cuarenta y seis punto veintiséis metros cuadrados (**1,546.26mt<sup>2</sup>**), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Servidumbre, Sur: Calle Central, Este: Itza Ortega, Oeste: María Alain, tal cual se encuentra descrito en el Plano No.020106-46349, debidamente inscrito en la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, Dirección Nacional de Titulación y Regulación, de fecha 12 de junio de 2024. Adjunto a su solicitud presenta tres copias de los planos debidamente aprobados, ocho dólares de timbre (B/8.00), constancia de derechos posesorios, paz y salvo municipal. De igual manera, consta en el expediente las publicaciones de edictos publicados en el diario Metro Libre y en la Gaceta Oficial y Casa de Justicia Comunitaria de El Roble. Es por ello, que mediante Resolución No.13-2025, de 23 de abril de 2025, se declaran a la señora **ELBA CORALIA VÁSQUEZ PINZÓN**, como compradoras legítimas del lote del terreno antes descrito.

Que cumplidos los trámites y habiendo lugar a la adjudicación definitiva, el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, mediante Resolución N°.13-2025, de 23 de abril de 2025, se declaran a la señora **ELBA CORALIA VÁSQUEZ PINZÓN**, de generales ya descritas, compradoras legítimas del lote de terreno antes descrito, con derecho a que se le expida la correspondiente escritura pública, con las restricciones de ley.

Que el Departamento de Ingeniería Municipal señalo el precio al contado con un descuento del 30% del valor cumpliendo con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No.37 del 16 de marzo del 2021, del lote por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE BALBOAS CON NOVENTA Y CINCO CENTÉSIMOS (B/2,317.95)** y el precio a plazo por la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS ONCE BALBOAS CON TREINTA Y SESIS CENTÉSIMOS (B/3,311.36)**, cuyo abono inicial corresponde a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UNO BALBOAS CON TRECE CENTÉSIMOS (B/331.13)** y el resto se cancelará en 24 cuotas mensuales. El monto total a pagar es el valor que corresponde al terreno ya que no existe mejoras declaradas.



Pág. 2  
Acuerdo N°.109 de 05 agosto de 2025.

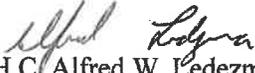
Cabe señalar que el precio se paga al contado se dará el término de un año para cancelar el importe, a partir de la notificación, de lo contrario se dejará sin efecto la resolución. Si el pago se va a efectuar a plazo, de contará con el término de dos años en cuotas mensuales o anuales. La morosidad en el pago de una cuota dará lugar a un recargo del 5% sobre la suma morosa y la suma inicial será del 10% del valor del Lote.

ACUERDA:

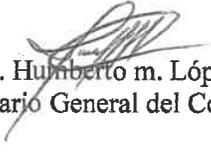
**ARTÍCULO 1.** Aprobar contrato de compra y venta de terreno municipal entre el Municipio de Aguadulce, representado por el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce y **ELBA CORALIA VÁSQUEZ PINZÓN**, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-69-398, de un lote de terreno municipal, con superficie de mil quinientos cuarenta y seis puntos veintiséis metros cuadrados (**1,546.26m<sup>2</sup>**), el cual se describe en el primer considerando de este Acuerdo Municipal

**ARTÍCULO 2.** Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "JOSÉ GREGORIO QUEZADA" DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS CINCO (5) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

  
H.C. Alfred W. Ledezma L.  
Presidente del Concejo Municipal



  
Licdo. Humberto m. López B.  
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 21 de agosto de 2025

SANCIÓN

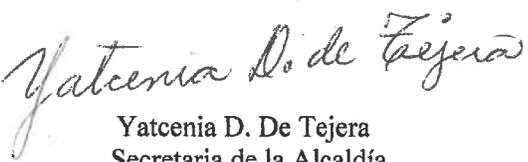
VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°.109 de 05 de agosto de 2025, por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.

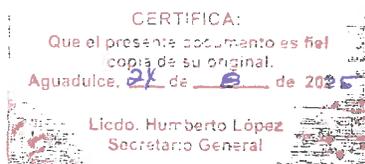
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Licdo. Cristian Eccles  
Alcalde del Distrito de Aguadulce



  
Yatcenia D. De Tejera  
Secretaria de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE  
El suscrito, Secretario General del  
Concejo Municipal de Aguadulce,



ACUERDO N°110  
(De 05 agosto de 2025)

Por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

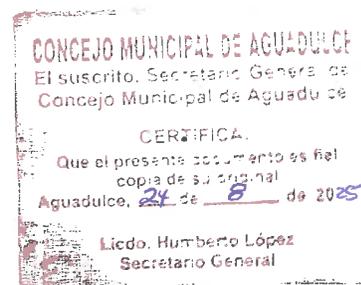
CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales señala que "Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el presente Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables"

Que a través de solicitud fechada 21 de marzo de 2025, el señor **ROSA DE GRACIA TUÑÓN**, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-54-989, , solicitan la adjudicación de plena propiedad de un (1) lote de terreno ubicado en La Loma, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de mil doscientos veintiuno punto dieciocho metros cuadrados (**1,221.18mt<sup>2</sup>**), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Moisés Restrepo, Sur: Elix Jaén, Este: Graciela Tuñón, Oeste: Servidumbre, tal cual se encuentra descrito en el Plano No.020103-47242, debidamente inscrito en la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, Dirección Nacional de Titulación y Regulación, de fecha 23 de octubre de 2024. Adjunto a su solicitud presenta tres copias de los planos debidamente aprobados, ocho dólares de timbre (B/8.00), constancia de derechos posesorios, paz y salvo municipal. De igual manera, consta en el expediente las publicaciones de edictos publicados en el diario Metro Libre y en la Gaceta Oficial y Casa de Justicia Comunitaria de El Roble. Es por ello, que mediante Resolución No.25-2025, de 09 de junio de 2025, se declaran a el señor ROSA DE GRACIA TUÑÓN, como comprador legítimo del lote del terreno antes descrito.

Que cumplidos los trámites y habiendo lugar a la adjudicación definitiva, el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, mediante Resolución N°.25-2025, de 09 de junio de 2025, se declara a el señor **ROSA DE GRACIA TUÑÓN**, de generales ya descritas, comprador legítimo del lote de terreno antes descrito, con derecho a que se le expida la correspondiente escritura pública, con las restricciones de ley.

Que el Departamento de Ingeniería Municipal señalo el precio al contado con un descuento del 30% del valor cumpliendo con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No.37 del 16 de marzo del 2021, del lote por la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON CATORCE CENTÉSIMOS (B/1,550.14)** y el precio a plazo por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE BALBOAS CON CUARENTA Y OCHO CENTÉSIMOS (B/2,214.48)**, cuyo abono inicial corresponde a la suma de **DOSCIENTOS VEINTIUNO BALBOAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTÉSIMOS (B/221.44)** y el resto se cancelará en 24 cuotas mensuales. El monto total a pagar es el valor que corresponde al terreno ya que no existe mejoras declaradas.



**Pág. 2**  
**Acuerdo N°.110 de 05 agosto de 2025.**

Cabe señalar que el precio se paga al contado se dará el término de un año para cancelar el importe, a partir de la notificación, de lo contrario se dejará sin efecto la resolución. Si el pago se va a efectuar a plazo, de contará con el término de dos años en cuotas mensuales o anuales. La morosidad en el pago de una cuota dará lugar a un recargo del 5% sobre la suma morosa y la suma inicial será del 10% del valor del Lote.

**ACUERDA:**

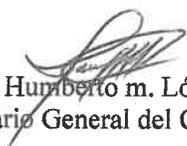
**ARTÍCULO 1.** Aprobar contrato de compra y venta de terreno municipal entre el Municipio de Aguadulce, representado por el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce y **ROSA DE GRACIA TUÑÓN**, portador de la cédula de identidad personal No. 2-54-989, de un lote de terreno municipal, con superficie de mil doscientos veintiuno punto dieciocho metros cuadrados **(1,221.18mt<sup>2</sup>)**, el cual se describe en el primer considerando de este Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO 2.** Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "JOSÉ GREGORIO QUEZADA" DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS CINCO (5) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

  
H.C. Alfred W. Ledezma L.  
Presidente del Concejo Municipal



  
Licdo. Humberto m. López B.  
Secretario General del Concejo

**ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.**

Aguadulce, 21 de agosto de 2025

**SANCIÓN**

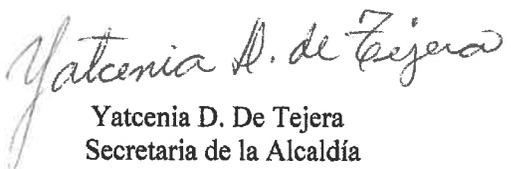
**VISTOS:**

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°.110 de 05 de agosto de 2025, por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Licdo. Cristian Eccles  
Alcalde del Distrito de Aguadulce



  
Yatcenia D. De Tejera  
Secretaria de la Alcaldía

**CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE**  
El suscrito, Secretario General del Concejo Municipal de Aguadulce,  
**CERTIFICA:**  
Que el presente documento es fiel copia de su original.  
Aguadulce, 21 de 8 de 2025  
Licdo. Humberto López  
Secretario General

V.B  
S M



ACUERDO N°111  
(De 05 agosto de 2025)

Por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

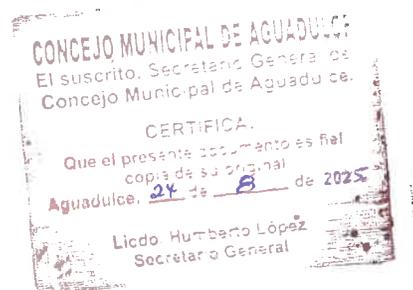
Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales señala que “Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el presente Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables”

Que a través de solicitud fechada 12 de marzo de 2025, el señor **JORGE LUIS CRUZ SAENZ**, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-736-2479, , solicitan la adjudicación de plena propiedad de un (1) lote de terreno ubicado en Cerro Morado, Corregimiento de Virgen Del Carmen , Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de seiscientos cincuenta y uno punto sesenta y siete metros cuadrados (**651.67mt<sup>2</sup>**), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle, Sur: Calle, Este: Argentina Aguilar, Oeste: Arturo Romero, tal cual se encuentra descrito en el Plano No.020107-46591, debidamente inscrito en la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, Dirección Nacional de Titulación y Regulación, de fecha 23 de julio de 2024. Adjunto a su solicitud presenta tres copias de los planos debidamente aprobados, ocho dólares de timbre (B/8.00), constancia de derechos posesorios, paz y salvo municipal. De igual manera, consta en el expediente las publicaciones de edictos publicados en el diario Metro Libre y en la Gaceta Oficial y Casa de Justicia Comunitaria de Pocrí. Es por ello, que mediante Resolución No.21-2025, de 04 de junio de 2025, se declaran a el señor **JORGE LUIS CRUZ SAENZ**, como comprador legítimo del lote del terreno antes descrito.

Que cumplidos los trámites y habiendo lugar a la adjudicación definitiva, el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, mediante Resolución N°.21-2025, de 04 de junio de 2025, se declaran a el señor **JORGE LUIS CRUZ SAENZ**, de generales ya descritas, comprador legítimas del lote de terreno antes descrito, con derecho a que se le expida la correspondiente escritura pública, con las restricciones de ley.

En base al Acuerdo Municipal #88 de 17 de mayo de 1984, el cual a la letra dice... Por Medio del cual se autoriza otorgar gratuitamente lotes de terrenos a personas de bajos recursos económicos, de la Finca N°13183 ubicada en corregimiento de Pocrí.

En su Artículo Primero: Autorizase otorgar gratuitamente lotes de terreno a personas de bajos recursos económicos, de la Finca 13183, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, a Tomo N°1657, Folio N°8, Provincia de Coclé.



**Acuerdo N°.111 de 5 agosto de 2025.**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar contrato de compra y venta de terreno municipal entre el Municipio de Aguadulce, representado por el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce y **JORGE LUIS CRUZ SAENZ**, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-736-2479, de un lote de terreno municipal, con superficie de seiscientos cincuenta y uno punto sesenta y siete metros cuadrados (**651.67mt<sup>2</sup>**), el cual se describe en el primer considerando de este Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO 2.** Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS CINCO (5) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).**

  
H.C. Alfred W. Ledezma L.  
Presidente del Concejo Municipal



  
Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General del Concejo

**ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.**

Aguadulce, 21 de agosto de 2025

**SANCIÓN**

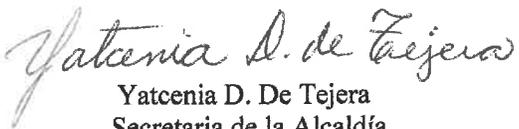
**VISTOS:**

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°.111 de 05 de agosto de 2025, por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Licdo. Cristian Eccles.  
Alcalde del Distrito de Aguadulce



  
Yatcenia D. De Tejera  
Secretaria de la Alcaldía

**CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE**  
El suscrito, Secretario General del  
Concejo Municipal de Aguadulce,  
**CERTIFICA:**  
Que el presente documento es fiel  
copia de su original.  
Aguadulce, 21 de 8 de 2025  
Licdo. Humberto López  
Secretario General

V.B  
7/19





REPÚBLICA DE PANAMÁ

Municipio de Barú CONCEJO MUNICIPAL DE BARU

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

728-1244

**ACUERDO MUNICIPAL No.26  
(DE 11 DE AGOSTO DE 2025)**

**Por medio del cual se aprueba el Plan Estratégico Distrital Indicativo del Municipio de Barú, para el periodo 2025-2029 (Gestión del Quinquenio).**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BARÚ, EN PLENO USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY; Y:**

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 36 de la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, que modifica el Artículo 104 de la Ley 37 de 29 de junio de 2009, establece que los Municipios y las autoridades tradicionales de las Comarcas, trabajarán cordialmente en la formulación y ejecución del Plan Estratégico Distrital y en las decisiones que afecten directa e indirectamente a su población y territorio. El Plan Estratégico Distrital será aprobado por los representantes de los Concejos Municipales.

Que en acatamiento con lo preceptuado en la Ley 37 de 29 de junio de 2009, modificada por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, el Municipio de Barú confeccionó coordinadamente con el Ministerio de Economía y Finanzas y la participación de las autoridades locales, Direcciones Regionales y la comunidad; el Plan Estratégico Indicativo Distrital, para el período del 2025 hasta el 2029, el cual indica las necesidades prioritarias del distrito de Barú;

Que atendiendo a las consideraciones anteriores y en virtud de que el Municipio de Barú, mantiene como su objetivo primordial el mejorar y elevar la calidad de vida de sus ciudadanos, es de impostergable necesidad adoptar este Plan Estratégico Distrital en tiempo oportuno;

Que el día, diecisiete de marzo del presente año, personal de la Dirección de Desarrollo Territorial del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Autoridad Nacional de Descentralización (AND), en reunión ordinaria del Concejo Municipal, presentaron el Plan Estratégico Distrital Indicativo de Barú, período 2025-2029; para su análisis e incorporación de nuevas sugerencias.



### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan Estratégico Distrital Indicativo del Municipio de Barú, período 2025-2029, cuyo contenido textual se adjunta al final del presente Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo iniciará a regir a partir de su aprobación por el Concejo Municipal, sanción por el Alcalde Municipal del Distrito de Barú y promulgación en la Gaceta Oficial de Panamá.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de Panamá, Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 29 de diciembre de 1984, Ley 66 de 29 de octubre de 2015 que modifica la Ley 37 de 29 de junio de 2009.

Dado en la ciudad de Puerto Armuelles, en el salón de actos del Concejo Municipal, de Barú, a los once (11) días del mes de agosto de 2025.

### PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

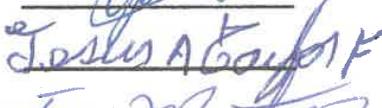
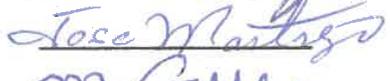
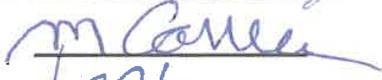
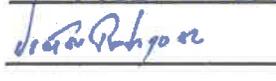
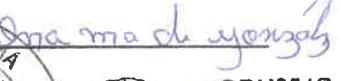
  
**H.R. TOMÁS A. GUERRA M.**  
 Presidente del Concejo Municipal de Barú

  
**PROF. MITZILA PINTO B.**  
 Secretaria del Concejo Municipal de Barú



  
**SANCIONADO**  
**FRANKLIN VALDÉS PITY**  
 Alcalde Municipal del Distrito de Barú

### HONORABLES REPRESENTANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARÚ

NOMBRE	JUNTA COMUNAL	FIRMA
H.R. YARISELL P. GAITÁN R.	PUERTO ARMUELLES	
H.R. JESÚS A. TAYLOR F.	LIMONES	
H.R. JOSÉ MONTENEGRO V.	EL PALMAR	
H.R. MARCELINO CORREA	MANACA	
H.R. VICTOR RODRÍGUEZ M.	BACO	
H.R. ANA M. GUERRA C. DE G.	RODOLFO AGUILAR	



**CONSEJO MUNICIPAL BARÚ**  
 Es copia de original  
  
 Secretaria  
 Fecha 27/8/2025





GOBIERNO NACIONAL  
★ CON PASO FIRME ★

MINISTERIO DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL



# Plan Estratégico Distrital Indicativo de Barú 2025





**Franklin Valdés**  
Alcalde del Distrito de Barú

**Corregimientos**

Puerto Armuelles (Cabecera)  
Limonas  
Progreso  
Baco  
Rodolfo Aguilar Delgado  
Manaca  
El Palmar

**Honorables Representantes**

Yarisell Paola Gaitán  
Jesús Antonio Taylor  
Tomas Guerra  
Víctor Rodríguez  
Ana María Guerra  
Marcelino Correa  
José Isaac Montenegro

**Equipo Técnico del Municipio**

Lcda. Yuri Correa  
Lcda. Zuleika Serrano  
Ing. Ronel Rivas





**Felipe Chapman**  
Ministro

**Eida Gabriela Sáiz**  
Viceministra de Economía

**Fausto Fernández**  
Viceministro de Finanzas

**Juan Carlos Miranda**  
Director de Desarrollo Territorial

**Boris Salazar**  
Subdirector de Desarrollo Territorial

**Boris Peña**  
Jefe de la Oficina Provincial de Chiriquí

**Equipo Técnico**

Lcda. Katherine Canto  
Planificadora





**Roxana Méndez**  
Directora General  
Autoridad Nacional de Descentralización

**Wilfredo Ríos**  
Secretario General  
Autoridad Nacional de Descentralización

**Leida Moreno**  
Directora Regional de Chiriquí

**Equipo Técnico**  
Lcda. Malen Sanchez  
Lcdo. Roderick Castillo  
Lcda. Alba Caballero



## INDICE

MENSAJE DEL ALCALDE .....	8
INTRODUCCIÓN .....	9
CAPITULO I. MARCO CONCEPTUAL Y METODOLÓGICO.....	10
CAPÍTULO II. DIAGNÓSTICO.....	13
2.1 Reseña histórica.....	13
2.2 Ubicación geográfica, límites y división política .....	13
2.3 Dimensiones Estratégicas .....	14
2.3.1. Dimensión Físico-Ambiental.....	14
Clima.....	14
Relieve .....	14
Hidrografía.....	14
Biodiversidad y Ecosistemas .....	15
Ecorregiones .....	15
Reserva Natural .....	15
Clasificación y uso del suelo.....	16
Disposición y manejo de los desechos sólidos .....	16
Riesgos Ambientales.....	17
2.3.2 Dimensión Social .....	19
Población .....	19
Densidad de la población.....	19
Población por grupo de edad.....	20
Población afrodescendiente e indígena .....	20
Educación .....	21

5



Analfabetismo..... 21

Matrícula e Infraestructura escolar..... 21

Deserción Escolar..... 22

Salud ..... 23

Nacimientos vivos..... 23

Defunciones..... 23

Morbilidad..... 23

Seguridad Social ..... 24

Instalaciones de salud ..... 24

Vivienda ..... 25

Característica de la vivienda..... 25

Fuente de abastecimiento de agua..... 25

Uso y clase de servicio sanitario..... 25

Tipo de alumbrado..... 25

Seguridad Ciudadana ..... 26

Indicadores de Bienestar Social..... 27

2.3.3 Dimensión económica ..... 27

Población económicamente activa ..... 27

Ocupados por categoría de actividad ..... 28

Principales actividades económicas ..... 28

Síntesis de la dimensión económica ..... 31

2.3.4 Dimensión Urbana o Semi Urbana ..... 31

Lugares Poblados Urbanos ..... 31

Legislación y normativas de ordenamiento territorial ..... 32



Alumbrado Público y Tipo de Alumbrado ..... 33

2.4 Identificación de los Principales Problemas por Dimensión ..... 33

CAPITULO III. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA ..... 38

3.1 FODA distrital ..... 38

3.2 Matriz de Potencialidades Productivas ..... 41

3.3 Matriz de líneas Estratégicas por Dimensión..... 42

3.4 Plan Indicativo de Inversiones 2024-2025 ..... 48

BIBLIOGRAFÍA ..... 52

ÍNDICE DE CUADROS ..... 53

ÍNDICE DE TABLAS ..... 53

ÍNDICE DE GRÁFICAS ..... 53

ÍNDICE DE MAPAS..... 53



## MENSAJE DEL ALCALDE

Como Alcalde de Barú, ratifico mi compromiso con comunidades prósperas y equitativas. Esta hoja de ruta estratégica asegura el crecimiento social y mejorará las oportunidades de educación, salud y bienestar para todos en Barú.

Promoveremos el emprendimiento e impulsaremos el crecimiento de nuestra economía local y nacional, apoyando la creación de empleos y desarrollo sostenible. Nuestras acciones incluyen impulsar Barú como destino turístico, resaltando la riqueza de su historia, cultura y medio ambiente, así como el alma de sus habitantes.

Si colaboramos todos juntos construiremos un futuro donde el Progreso será el sello de nuestro querido Distrito de Barú.



**Franklín Valdés**  
Alcalde de Barú



## INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la Dirección de Desarrollo Territorial (DDT) en coordinación con la Autoridad Nacional de Descentralización (AND), han colaborado con el Municipio de Barú en la formulación del Plan Estratégico Distrital Indicativo. Este Plan, concebido como una herramienta de planificación local de mediano plazo, está diseñado para orientar el desarrollo y las acciones estratégicas del distrito de Barú con énfasis en el año 2025 como referencia. El Plan se ha elaborado en conjunto con las autoridades locales y garantiza que las iniciativas y proyectos de inversión estén alineados con los objetivos generales de desarrollo sostenible.

Cabe destacar, que la transferencia de recursos que realiza el MEF a través, del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBIS) y el Programa de Inversión en Obras Públicas y Servicios Municipales (PIOPSM) para proyectos de inversión local, está intrínsecamente ligada a la planificación estratégica; ya que esta última proporciona el marco necesario para asegurar que los fondos sean asignados de manera eficiente y efectiva, identificando de esta forma, las necesidades prioritarias de la comunidad con objetivos claros y alcanzables. Al disponer de un plan indicativo de corto plazo, las autoridades locales pueden justificar y gestionar la transferencia de recursos de manera transparente, lo que fortalece la confianza de los ciudadanos en la administración responsable de los fondos públicos derivados de la descentralización. De igual forma, facilita la gestión de financiamiento con diversas entidades como las instituciones sectoriales, el sector privado y organizaciones sin fines de lucro para ejecutar proyecto de mayor alcance.

El presente documento se ha estructurado en tres capítulos claves que abordan aspectos fundamentales para la planificación y el desarrollo del distrito. En el Capítulo I, se establecen las bases teóricas y metodológicas que sustentan el plan. En el Capítulo II se presenta el diagnóstico, con un análisis detallado de la situación actual del distrito, el cual ha sido dividido en varias dimensiones estratégicas relacionadas con el ámbito físico-ambiental, social, económica y urbana o semi-urbana. La priorización de necesidades y el análisis FODA son presentados en el Capítulo III, donde las autoridades locales pueden tomar decisiones más informadas y estratégicas, enfocadas en aprovechar las fortalezas y oportunidades, mientras se mitigan las debilidades y amenazas del distrito. Por otra parte, se han formulado las grandes líneas estratégicas y su respectivo Plan Indicativo de Inversiones, lo que define las acciones y proyectos prioritarios.

Finalmente, este plan indicativo actúa como un complemento esencial para la elaboración del Plan de Estratégico Distrital (PED 2025-2029), integrando la dimensión ambiental, temas transversales como: la gestión de riesgo de desastres (GRD), el enfoque de género, las necesidades de personas con discapacidad y, sobre todo, la participación ciudadana. Cabe destacar, que este instrumento se ha alineado con los principales ejes de acción señalados en el Plan Estratégico de

9



Gobierno (PEG 2025-2029), asegurando que las intervenciones inmediatas no solo promuevan el bienestar y la seguridad de sus habitantes, sino que también establezcan las bases para un desarrollo inclusivo y resiliente en las comunidades del distrito de Barú.

## CAPITULO I. MARCO CONCEPTUAL Y METODOLÓGICO

### Conceptos

Un Plan Estratégico Distrital es un instrumento de planificación participativa que define la ruta a seguir para alcanzar una visión de desarrollo consensuada con la ciudadanía. Liderado por el alcalde, este plan involucra a todos los actores del distrito para identificar y priorizar problemas, estableciendo objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo. Abarca todas las dimensiones del desarrollo (ambiental, social, económica, urbana e institucional)

### Características de un Plan Estratégico

- Define la ruta para varios años, puede ser a mediano o largo plazo.
- Se fundamenta en una visión estratégica de desarrollo consensuada con la ciudadanía, quien le otorga la importancia a través del tiempo.
- Se sustentan líneas estratégicas de desarrollo del distrito que están alineadas con el Plan Estratégico de Gobierno (PEG).
- Define objetivos y metas por alcanzar a través de la ejecución de programas y proyectos.
- Identifica acciones que no son de competencia municipal, pero que el Municipio se compromete a gestionar ante las instancias de gobierno correspondientes.
- El Plan puede desarrollarse considerando la implementación de empresas municipales o mixtas para la explotación de bienes y servicios (Ley N° 106 de 1973, Art. 17 Acápito 4).
- Puede proponer la ejecución de programas y proyectos realizando alianzas intermunicipales.

### Propósitos de un Plan Estratégico Distrital Indicativo

- Promover el desarrollo del Distrito en sus diversas dimensiones: Físico-ambiental; social, económica, urbana, semiurbana, rural e institucional.
- Propiciar el desarrollo del Municipio explotando sus potencialidades.
- Establecer acciones, programas y proyectos encaminados a superar los desequilibrios sociales existentes.
- Mejorar la calidad de vida y el acceso a las oportunidades de todos los habitantes del municipio en igualdad de condiciones.
- Asegurar la eficiencia, transparencia y equidad en la asignación de los recursos mediante los proyectos de inversión.

10



- Democratizar y orientar la Administración Pública con la participación de la comunidad

### **Aspectos Normativos**

**Régimen Municipal:** El régimen municipal está consignado, principalmente, en la Constitución Política de la República de Panamá, la cual establece que el Municipio es la entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo. Constitución Política de la República de 1972 con sus reformas mediante acto Legislativo No. 1 de 1984.

**Otras leyes específicas:** Ley 106 de 1973 reformada por la 52 de 1984 sobre Régimen Municipal.

Ley 6 de 1° de febrero de 2006 – Que reglamenta el Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano.

Ley 61 de 23 de octubre de 2009. Que reorganiza el Ministerio de Vivienda y Establece el Viceministerio de Ordenamiento Territorial.

Ley 37 de 2009 modificada por la Ley 66 de 2015 que Descentraliza La Administración Pública.

Ley 66 Que reforma la Ley 37 de 2009, que descentraliza la administración pública, y dicta otras disposiciones.

Decreto Ejecutivo 89 que crea la Dirección de Desarrollo Territorial dentro de la estructura administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas del 26 de febrero de 2021.

### **Metodología**

Para la elaboración del Plan Estratégico del distrito de Barú se utilizó una metodología de análisis estratégico, la cual implica un enfoque integral y sistemático para evaluar tanto los factores internos como externos que pueden influir en el logro de los objetivos de desarrollo del territorio. Dicho análisis utilizó como base inicial los siguientes documentos:

- La Guía Metodológica para la elaboración de planes estratégicos distritales del Ministerio de Economía y Finanzas, MEF, 2022.
- El Plan de Acción Distrital de Barú, 2023
- Plan Maestro de Barú 2040

La estructura del Diagnóstico actualizado considera las dimensiones: ambiental, social, económica, urbana y semiurbana. Todas estas dimensiones integran de manera transversal las consideraciones generales de gestión de riesgo de desastres (GRD) y de adaptación al cambio climático (ACC), género e inclusión. Este proceso se realizó en tres momentos; el primero, recabando y analizando información demográfica, condiciones de las viviendas del reciente del Censo de Población y Vivienda 2023. También estadísticas actualizadas de educación, salud, agropecuario, seguridad, zonas vulnerables, cambios en la cobertura boscosa,



entre otros datos e indicadores. En un segundo momento; se realizaron cuatro talleres con los diferentes actores del Distrito (Juntas de Desarrollo Local, Juntas Comunales, Cámara de Turismo, Organizaciones ambientales, equipo técnico de la Municipalidad, funcionarios de entidades públicas) con el fin de determinar la visión de desarrollo del Distrito. Para ello, se organizaron mesas de trabajo; se utilizaron papelógrafos para plasmar sus aportes; cada grupo exponía en plenaria sus resultados con la perspectiva de desarrollo de todo el Distrito.

- **Primer taller:** se identificaron las necesidades o problemas centrales por dimensión con sus causas y efectos. Las mismas fueron priorizadas considerando la frecuencia de repetición de las necesidades/problemas por cada grupo.
- **Segundo taller:** se elaboró el análisis FODA por temas priorizados y dimensiones (ambiental, social, económica, urbano y semiurbano). Este análisis permitió generar las potencialidades productivas del Distrito, además constituyeron una orientación para generar las líneas estratégicas del tercer taller.
- **Tercer taller:** Los grupos de participantes generaron las grandes líneas estratégicas fundamentadas en las prioridades identificadas por dimensión del primer taller.
- **Cuarto taller:** Los grupos de participantes generaron las metas u objetivos específicos por cada línea estratégica, propusieron acciones y/o proyectos con algunos indicadores de producto y supuestos, es decir aquellas condiciones necesarias para lograr los resultados e impactos en el bienestar de la población

### **Marco estratégico municipal y distrital**

**Misión:** Administrar los recursos y servicios públicos promoviendo el desarrollo y el crecimiento integral de madera innovadora, sostenible, eficiente y oportuna con el propósito de contribuir al bienestar de nuestro pueblo.

**Visión:** Ser una institución moderna, de alta productividad, y prestigio, referente válido de gestión y gobernanza transparente, que contribuya a mejorar permanentemente la calidad de vida de las ciudadanas y ciudadanos.



## CAPÍTULO II. DIAGNÓSTICO

### 2.1 Reseña histórica

Originalmente el distrito de Barú era parte del distrito de Alanje. Con instalación de la empresa Chiriquí Land Company y su consecuente auge económico, se creó un gobierno especial, para agilizar trámites, por lo que, en el año 1938, se crea la Comarca de Barú, bajo la administración de Juan Demóstenes Arosemena. Su Gobierno era semiautónomo. Su cabecera fue Puerto Armuelles. Su primer y único Intendente fue el Coronel Franklin Bernal, primer Secretario, Santiago Anguizola Delgado, Regidor (con función similar a un alcalde), fue el señor José Pío Jiménez (padre). Este sistema de gobierno duró tres años y fue reemplazado mediante Ley 103 de 12 de julio con la creación del distrito en 1941, bajo la presidencia de Arnulfo Arias Madrid.

Puerto Armuelles es el centro urbano más distante de la ciudad de David, Chiriquí, localizado a 88.6 km de distancia de la ciudad de David. Fue en el pasado, un lugar cosmopolita similar la capital del país. Desde los años 30 fue la sede de la Chiriqui Land Company, un enclave norteamericano dedicado al cultivo y comercialización de banano, principal actividad económica que permitió en gran medida un auge económico en el Distrito, en la región occidental y en el país hasta finales de los años 90. Una vez agotado este modelo de producción el Distrito se sumergió en una decadente crisis socioeconómica que persiste hasta la actualidad, agravada por la pandemia de la Covid-19.

### 2.2 Ubicación geográfica, límites y división política

El distrito de Barú está localizado en la parte Sur o extremo occidental de la provincia de Chiriquí, Región Occidental de Panamá, comparte frontera con Costa Rica. Tiene por cabecera la comunidad de Puerto Armuelles, situada a orillas de la Bahía de Charco Azul, conocida como la ciudad de Las Arenas. Posee una superficie de 595.0 km<sup>2</sup>.

Ubicado en la latitud Norte 8°16'0" y la longitud Oeste 82°52'0".

#### División política

Está dividido en siete corregimientos: Puerto Armuelles-Cabecera, Limones, Progreso, Baco, Rodolfo Aguilar Delgado y los nuevos creados en 2018, El Palmar y Manaca.

#### Límites

Norte: Costa Rica, Renacimiento y Bugaba



Sur: El Océano Pacífico.  
Este: Costa Rica.  
Oeste: Bugaba, Alanje y Bahía de Charco Azul

## 2.3 Dimensiones Estratégicas

### 2.3.1. Dimensión Físico-Ambiental

#### Clima

El distrito de Barú presenta el clima Subecuatorial con estación seca el cual es cálido, con promedios anuales de temperatura de 26.5 a 27.5 °C en las tierras bajas (< 20 msnm), en tanto que para las tierras altas (aprox. 1,000 m) la temperatura puede llegar a 20°C. Se encuentra en las tierras bajas y montañosas hasta 1,000 metros de altura en la vertiente del Pacífico en Chiriquí; el mismo está presente en la mayor parte del territorio de Barú, predominando en los sectores centro y norte y, el clima tropical con estación seca prolongada, el cual es cálido, con temperaturas medias de 27 a 28°C. Los totales pluviométricos anuales, siempre inferiores a 2,500 mm son los más bajos de todo el país. La estación seca presenta fuertes vientos, con predominio de nubes medias y altas; hay baja humedad relativa y fuerte evaporación. Éste último predomina en el sur y en toda el área de Punta Burica.

#### Relieve

El territorio es una llanura de origen volcánico por su relación con la cadena montañosa de la Sierra de Talamanca. Se destacan las llanuras de las Costas al Suroeste de la Provincia; la topografía es llana, cuya elevación está entre 1 a más de 300 m sobre el nivel del mar. La vegetación característica, es de sabanas. Se destacan los Cerros Corro y Amarillo. Punta Burica es un pequeño relieve costero que sobresale al Sur de la Península de Burica hacia el Océano Pacífico. Dicha punta se encuentra al extremo Oeste de Panamá, (un poco más al Oeste de la punta se encuentra la frontera con Costa Rica).

#### Hidrografía

La principal cuenca hidrográfica del distrito es la del Río Chiriquí Viejo (128 km), además de los Ríos Corotú (17.2 Km), Palo Blanco (24.2 Km), San Bartolo (20.4 Km), Majagual (35.6. Km), y Río Blanco (23.1 Km) con Quebradas como Otalosa, 23.2 Km), Peña (27.2 Km) y la Palma (31.4 Km). A su vez, de acuerdo al Plan Nacional de Gestión de Recursos Hídricos de Panamá 2030, en Barú se registran en el subsuelo volúmenes importantes de aguas subterráneas poco explotadas, ubicadas principalmente en los corregimientos: Rodolfo Aguilar Delgado, Baco y Progreso.



## Biodiversidad y Ecosistemas

En el distrito de Barú existen extensiones de bosque natural primario, bosques secundarios maduros y bosques ribereños. El Bosque Natural Primario, es aquel que mantiene su estructura original, de manera inalterada o con diferentes grados de intervención humana. El Bosque secundario maduro tiene una abundancia de especies de rápido crecimiento y espesa vegetación, formada por matas y arbustos. Al conjunto del agua y los hábitats húmedos en el área circundante, se le llama zona ribereña o bosque ribereño.

En cuanto a la vida animal, existe una gran variedad, especialmente aves y reptiles. Entre la fauna hay aves acuáticas, aves silvestres como el sangrillo negro, boas, cocodrilos, tortugas, venados, tucanes de cuello amarillo, la iguana negra, el cangrejo ermitaño.

## Ecorregiones

En Panamá se han identificado seis ecorregiones terrestres, con sus correspondientes hábitats y tres complejos de manglares. Según el Atlas Ambiental de Panamá, el distrito de Barú forma parte de la ecorregión denominada Bosques Húmedos del Pacífico del Istmo, el cual está situado entre los territorios de Costa Rica y Panamá; tiene una extensión de 28,881 km<sup>2</sup>. Está considerado en peligro, presenta amenazas de deforestación, expansión agrícola y ganadera, contaminación por camarones, quemadas e introducción de especies exóticas.

## Reserva Natural

En el distrito de Barú oficialmente no existen áreas de reservas protegidas de acuerdo al SINAP. La Reserva Chorogó (178 ha) es un área de propiedad privada, declarada por Acuerdo Municipal como Bosque Protector Productor de Agua. Está localizado en el Pacífico Occidental a unos 690 m de altitud entre Cerro Platanares y las montañas de Puerto Armuelles, donde nace el Río Palo Blanco y varias quebradas. Además, por Acuerdo Municipal, hay una superficie que cubre 800 ha de bosques declaradas como un lugar de alta prioridad para la conservación de especies y aves en extinción (tucanes, loros, pavas, perdices) y otros animales como: conejos pintados, zainos, venados, ñeques, monos, osos hormigueros, perezosos, variedades de serpientes y árboles nativos de estas montañas como: Quira, María, Sangrillo, Espavé, Panamá, Golondrino y variedades de Cedros.

La Reserva de Vida Silvestre San Bartolo, también de propiedad privada, está ubicada en el corregimiento de Puerto Armuelles. Consta de 105 ha, es parte del último remanente de bosques primario y secundario de tierras bajas de vertiente del Pacífico de Panamá Occidental, donde aún sobreviven especies endémicas de aves, flora y fauna que antiguamente se encontraba en toda esa región. La sociedad Audubon (AIA) de Panamá la declaró área importante para aves según los criterios de Birdlife International y se considera la más amenazada del país. En esta reserva,

15



la topografía es accidentada en elevaciones entre 300 y 600 msnm. Es un paisaje de gran valor estético, con vistas espectaculares hacia la costa de Panamá y Costa Rica; la península de Burica, y el Volcán Barú. Es más húmedo que el resto de la Provincia y contiene el nacimiento del río San Bartolo (que suple agua potable a Puerto Armuelles)

**Clasificación y uso del suelo**

La clasificación y capacidad agrológica de los suelos que presenta el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia define los mejores suelos con sólo un mínimo de limitaciones en su uso que se ubican en clase I y aquellos que tienen mayores limitaciones se colocan progresivamente, según la magnitud de ellas, siendo los de peor calidad aquellos colocados en clase VIII. Los suelos en el Distrito poseen un alto contenido de materia orgánica, con alta capacidad de infiltración, densidad aparente muy baja y textura franco arenosa. Están cubiertos por una capa de cenizas, producto de la actividad del Volcán.

El distrito de Barú está clasificado en las siguientes categorías:

**TABLA 1. CAPACIDAD AGROLÓGICA DE LOS SUELOS DE BARÚ**

<b>Tipo</b>	<b>Características</b>
II	Arables, con algunas limitaciones en la selección de plantas, requieren conservación moderada.
IV	Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere de un manejo muy cuidadoso.
VI, VII, VIII	Suelos no arables, con limitaciones severas aptas para pastos, bosques y tierras de reserva.

Fuente: Instituto Nacional Tomy Guardia, INTG, 2007.

En el Distrito prevalecen los suelos tipo II en su mayoría en los corregimientos Manaca, Rodolfo Aguilar, Baco y Progreso y el suelo tipo VII (con severas limitaciones) en el corregimiento Puerto Armuelles y El Palmar.

**Disposición y manejo de los desechos sólidos**

La disposición de los desechos sólidos de las viviendas, según el Censo 2023, se realiza por medio de la recolección pública y privada. Sin embargo, una gran parte por medio de incineración o quema, método utilizado por 6,793 viviendas, es decir, 40.1% del total de las viviendas; mientras que 1,923 viviendas entierran la basura, equivalentes al 11.3% del total de las viviendas del distrito. También se utilizan terrenos baldíos para depositar la basura, con un total de 411 viviendas que utilizan ésta práctica (2.4% del total), siendo este un problema ambiental de alto riesgo para la vida y la salud de los habitantes del Distrito.



Cabe señalar que en el Municipio tiene en ejecución el proyecto: Rehabilitación del Vertedero del distrito de Barú con un costo de B/5,130,000.00 ubicado en el corregimiento de Manaca. El proyecto fue entregado con acta sustancial, ya que mantiene una adenda en trámite para trabajos de mantenimiento. Sin embargo, el Municipio no cuenta con los recursos para el pago de las cuentas pendientes, lo que representa un riesgo para la sostenibilidad del proyecto.

Incluye la construcción de dos trincheras, membrana geotextil para el tratamiento de productos químicos, una tina para lixiviados, una galera de reciclaje, oficinas administrativas y una cerca perimetral. El proyecto se ha desarrollado en un área de 12 hectáreas.

**Riesgos Ambientales**

Las principales amenazas presentes en el distrito son las inundaciones y sismos. La cuenca 102-Barú que corresponde al río Chiriquí Viejo mantiene un alto riesgo de inundaciones. Según el informe del SINAPROC-DPM-413/03-12-2020 en el distrito de Barú, los corregimientos con afectaciones por los Huracanes Eta e Iota fueron Progreso, Rodolfo Aguilar Delgado, Puerto Armuelles

**TABLA 2. ÁREAS VULNERABLES E IMPACTOS POR INUNDACIONES, 2010-2020**

Corregimiento	# Comunidades	Personas afectadas	Viviendas afectadas
Total	23	2,527	1,034
Baco	13	2,132	937
Progreso	3	29	9
Puerto Armuelles	2	6	3
Rodolfo A. Delgado	2	360	85

Fuente: Desinventar y SINAPROC (2024)

El Municipio no tiene un sistema de gestión de riesgo de desastres. No obstante, cuando han ocurrido los eventos adversos por fenómenos naturales, se realiza la coordinación con el SINAPROC para la evaluación, rescate, limpieza de viviendas, vías públicas, se destinan recursos del Municipio para la compra de alimentos, se coordina con entes de cooperación las donaciones, la habilitación de los albergues (cinco centros educativos)

En el Municipio de Barú está en proceso de conformar el Comité Consultivo Distrital, el cual debe conformarse por el Alcalde, tres representantes del Consejo Municipal y tres representantes de la sociedad civil organizada del Distrito. Este mandato, lo establece la Ley 41 General de Ambiente y funcionan como organismos de consulta



del Ministerio de Ambiente para analizar los temas ambientales, hacer recomendaciones según su esfera de competencia político administrativa.

El Municipio está en proceso de fortalecimiento del área de apoyo en materia de protección civil, por ser un Distrito vulnerable debido a incidencias de desastres naturales, tales como vendavales e inundaciones por las crecientes del río Chiriquí Viejo, al igual que el riesgo sísmico.

En vista de ello, se tiene planes para establecer una oficina de SINAPROC en Puerto Armuelles, para velar por la seguridad de la población del Distrito, capacitarla y organizarla para cuando se den estos desastres o emergencias.

### **Síntesis**

El distrito de Barú presenta el clima Subecuatorial con estación seca el cual es cálido, con promedios anuales de temperatura de 26.5 a 27.5 °C en las tierras bajas.

El territorio es una llanura de origen volcánico por su relación con la cadena montañosa de la Sierra de Talamanca.

La principal cuenca hidrográfica del distrito es la del Río Chiriquí Viejo

En el distrito de Barú existen extensiones de bosque natural primario, bosques secundarios maduros y bosques ribereños. Tiene dos áreas protegidas privadas; la reserva del Chorogó de 178 ha., y la Reserva de Vida Silvestre San Bartolo. Por otro lado, el Municipio ha declarado una superficie de 800 ha como área de alta prioridad para la conservación de especies y aves en extinción.

En el distrito prevalecen los suelos tipo II en su mayoría en los corregimientos Manaca, Rodolfo Aguilar, Baco y Progreso y el suelo tipo VII (con severas limitaciones) en el corregimiento Puerto Armuelles y El Palmar.

El 53.8% de las viviendas del Distrito utilizan métodos de incineración, entierro y lotes baldíos para la disposición de los desechos sólidos, lo que refleja una de las problemáticas prioritarias que atender.

Paralelamente, el proyecto de Rehabilitación del vertedero de Barú, aunque en ejecución en etapa final, enfrenta desafíos financieros que comprometen su sostenibilidad a largo plazo.



### 2.3.2 Dimensión Social

#### Población

Según datos del Censo de Población y Vivienda 2023, la población del distrito de Barú es de 56,307 habitantes, representando el 13.4% de la población total de la provincia de Chiriquí. El 50.46% de la población corresponde a hombres y el 49.5% a mujeres.

#### Densidad de la población

La densidad de la población al 2023 es de 93.8 habitantes por km<sup>2</sup> por encima de la media provincial que es de (62.4), solo superado por los distritos David y Dolega. El Distrito tiene una superficie de 600.2 km<sup>2</sup>. La mayor densidad se concentra en el corregimiento Progreso con 209.8 habitantes por km<sup>2</sup> y la menor en el corregimiento de Limones con 20.6 habitantes por km<sup>2</sup>.

CUADRO No. 1 SUPERFICIE, POBLACIÓN Y DENSIDAD DEL DISTRITO DE BARÚ  
SEGÚN CORREGIMIENTO: CENSO 2010-2023

Corregimiento	Superficie (km <sup>2</sup> )	Población	Densidad (habitantes/km <sup>2</sup> )	
			2010	2023
<b>Barú</b>	600,2	<b>55,775</b>	<b>56,307</b>	<b>93.7</b>
Puerto Armuelles (cabecera)	124,1	20,445	12,249	91.9
Limones	56,2	1,040	1,159	19.3
Progreso	55,7	11,402	11,690	20.5
Baco	75,5	7,334	8,008	96.6
Rodolfo Aguilar D.	109,7	15,544	8,851	83.0
El Palmar	98,2	-	6,147	-
Manaca	80,8	-	8,203	-

Fuente: INEC, Censo 2023

CUADRO No. 2 ESTIMACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE BARÚ POR SEXO,  
SEGÚN CORREGIMIENTO: CENSO DE 2023

Distrito y corregimiento	Total	Hombres	Mujeres
<b>Barú</b>	<b>56,307</b>	<b>658</b>	<b>556</b>
Puerto Armuelles (cabecera)	12,249	6,062	6,187
Limones	1,159	630	529
Progreso	11,690	5,768	5,522
Baco	8,008	4,091	3,917
Rodolfo Aguilar Delgado	8,851	4,627	4,224
El Palmar	6,147	3,076	3,071
Manaca	8,203	4,160	4,043

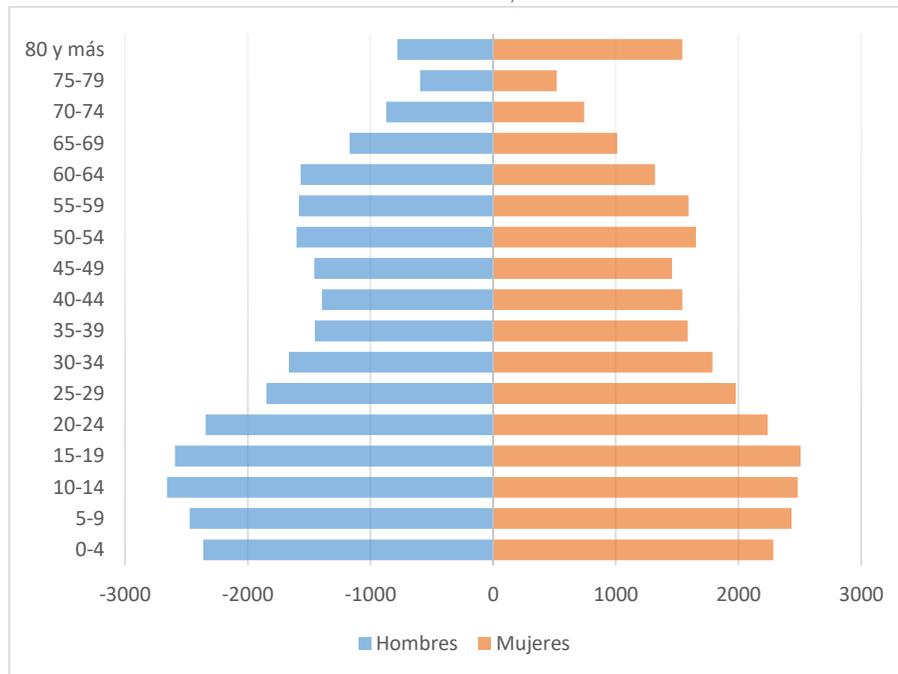
Fuente: INEC, Censo 2023.



### Población por grupo de edad

El distrito de Barú tiene una estructura demográfica de edad de la población relativamente joven, el promedio de edad es de 29 años, según el Censo 2023, donde es importante señalar que el 26.1 % del total de los habitantes, se ubican en los grupos de edad comprendidos de 0-15 años; mientras que en los grupos de edad que van desde los 15 - 64 años, representando el 62.5% y los grupos de edad comprendidos de 65 años y más constituyen la minoría, con el 11.5% del total de la población.

GRAFICA No.1 PIRÁMIDE DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE BARÚ POR GRUPO DE EDAD, CENSO 2023



Fuente: INEC.2023

### Población afrodescendiente e indígena

El Censo de 2023 revelo que el 18.5% de la población del Distrito pertenece al grupo indígena (localizado mayormente en el corregimiento Rodolfo Aguilar Delgado, Manaca y Baco con casi el 80% de la población del Distrito en estos corregimientos. El grupo representativo es el grupo indígena Ngäbe)

Por otro lado, el 25.7% de la población del Distrito pertenece a grupos afrodescendiente (principalmente en las categorías morenos y otros grupos afrodescendientes que incluyen culisos, trigueños, carabalí). Se localizan principalmente en los corregimientos Baco y Manaca.



## Educación

La educación en Panamá ha tenido importantes avances en las últimas décadas especialmente en el acceso y la cobertura en todos los niveles de enseñanza. Entre los logros más significativos se incluyen, la cobertura universal en primaria, la reducción de la deserción escolar, mayor permanencia en el sistema, la atención y educación en la primera infancia, así como mejoras en la paridad entre los géneros en la enseñanza primaria. También se han aumentado los niveles de alfabetización, los años promedio de educación y la cantidad de docentes con educación superior.

### Analfabetismo

De acuerdo con datos del INEC, en 2023 el analfabetismo era del 14.2% en el Distrito, es decir 2,273 personas analfabetas.

Los corregimientos donde se concentra el mayor número de personas analfabetas son: Rodolfo Aguilar Delgado (23.9%), Puerto Armuelles (16.4%) y Manaca (15.9%). El 51.2% eran hombres y el 48.8% eran mujeres.

En comparación con el año 2010, disminuyó en un 1.2%. El MEDUCA desarrolla programas de alfabetización y pos alfabetización para jóvenes y adultos, así como el MIDES con el programa “yo sí puedo” para alfabetización de personas adultas.

CUADRO No. 3 POBLACIÓN ANALFABETA  
DISTRITO DE BARÚ, AÑO: 2023

Provincia, distrito y corregimiento	Población			Analfabeta	Con menos de tercer grado de primaria aprobado
	Total	Hombre	Mujer		
CHIRIQUI	471,071	235,212	235,859	15,981	90,860
BARU	56,307	28,414	27,893	2,273	12,212
Puerto Armuelles(Cabecera)	12,249	6,062	6,187	373	1,975
Limonos	1,159	630	529	48	303
Progreso	11,690	5,768	5,922	356	2,269
Baco	8,008	4,091	3,917	346	1,837
Rodolfo Aguilar Delgado	8,851	4,627	4,224	544	2,577
El Palmar	6,147	3,076	3,071	244	1,277
Manaca	8,203	4,160	4,043	362	1,974

Fuente: INEC, Censo 2023

### Matrícula e Infraestructura escolar

Según datos de la Dirección Regional de Chiriquí (MEDUCA), en el 2023, el 56.0% de la matrícula correspondía a estudiantes de Primaria, el 25.8% a estudiantes de Premedia y el 18.0% a estudiantes del nivel Medio. Aun cuando la mayoría de la población estudiantil obtuvo buenos resultados académicos durante 2023, hubo un alto porcentaje de aplazados, reprobados y desertores.



En el Distrito se identificaron 76 centros educativos con oferta en las etapas de Primaria y Premedia y Media, con una matrícula de 11,699 estudiantes, 442 aulas y 677 docentes.

**CUADRO No. 5 NÚMERO DE CENTROS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO BARÚ POR ETAPA EDUCATIVA, AÑO:2023**

CORREGIMIENTO	Centros educativos total	Número de Centros Educativos por etapa			Matricula Total	Aulas	Docentes
		PRIMARIA	PREMEDIA	MEDIA			
<b>TOTALES</b>	<b>76</b>	<b>70</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>11,699</b>	<b>442</b>	<b>677</b>
Puerto Armuelles (cabecera)	13	12	1	1	2,280	90	164
Limonos	6	5	1		185	12	12
Progreso	9	8	1	1	2,862	75	142
Baco	9	9	1		1,105	40	53
Rodolfo Aguilar	18	17	2	1	2,041	88	93
El Palmar	8	7	1	1	1,800	63	85
Manaca	13	12	1	1	1,426	74	128

Fuente: Dirección Regional del MEDUCA-Chiriquí. Matrícula final, 2023.

**Deserción Escolar**

La deserción escolar en el Distrito es un desafío que requiere atención inmediata. Presenta una tasa a nivel del Distrito del 4.5%. Sin embargo, al revisarla por corregimiento, resalta Puerto Armuelles con un 10.8% en Media y el Palmar 6.9% en Premedia, es evidente la necesidad de implementar estrategias para retener a los estudiantes. Un análisis más profundo de las causas en cada corregimiento será crucial para diseñar soluciones efectivas.

**CUADRO No. 4 MATRÍCULA, APLAZADOS, REPROBADOS Y DESERTERORES EN EL DISTRITO BARÚ POR ETAPA EDUCATIVA, AÑO: 2023**

CORREGIMIENTO	MATRICULA TOTAL	PRIMARIA				PREMEDIA				MEDIA			
		MATRICULA FINAL	APROBADOS	REPROBADOS	DESERTORES	MATRICULA FINAL	APROBADOS	REPROBADOS	DESERTORES	MATRICULA FINAL	APROBADOS	REPROBADOS	DESERTORES
<b>TOTALES</b>	<b>11,699</b>	<b>6,560</b>	<b>6,344</b>	<b>179</b>	<b>37</b>	<b>2,929</b>	<b>2,694</b>	<b>121</b>	<b>101</b>	<b>2,210</b>	<b>2,026</b>	<b>51</b>	<b>133</b>
Puerto Armuelles (cabecera)	2,280	1,084	1,043	37	4	557	549	8	0	639	569	1	69
Limonos	185	131	126	4	1	54	53	1	0	0	0	0	0
Progreso	2,862	1,375	1,339	29	7	878	811	38	14	609	571	14	24
Baco	1,105	1,015	994	15	6	90	85	2	5	0	0	0	0
Rodolfo Aguilar D.	2,041	1,265	1,193	61	11	536	475	30	31	240	220	12	8
El Palmar	1,800	986	968	12	6	475	421	21	33	339	323	2	14
Manaca	1,426	704	681	21	2	339	300	21	18	383	343	22	18

Fuente: Dirección Regional del MEDUCA-Chiriquí. Matrícula final, 2023.



## Salud

El distrito de Barú, presenta deficiencias en cuanto a la cobertura y calidad de atención médica, tanto en los centros y subcentros de salud del Ministerio de Salud (MINSA). Si bien ha habido avances con la Construcción del Hospital Dionisio Arrocha, persisten desafíos que afectan la salud y atención de sus habitantes.

### Nacimientos vivos

De acuerdo con los datos del INEC, al año 2022 el distrito de Barú, mostraba una tasa de natalidad de 17.5 por cada 1,000 habitantes, reflejando ser el tercer distrito con más nacimientos en la Provincia en ese año. Al compararla con el año 2019, refleja un aumento leve de 0.1 puntos.

### Defunciones

Al año 2022 se registraron en el Distrito una tasa de 11.6 muertes infantiles por cada 1,000 nacimientos vivos, con una disminución de 2.5 puntos con respecto al año 2019, cuya tasa fue de 14.1.

### Morbilidad

Entre las principales causas de atención médica por morbilidad en el distrito de Barú, se observa la pesquisa para identificar tumor de cuello (6.7%), le siguen en importancia, la rinofaringitis (3.6%), reportándose una mayor incidencia en los grupos de edades de 0 y 14 años, las acreciones en dientes (2.7%), observada en casi todos los grupos de edades y, las infecciones urinarias y gastritis, con mayor incidencia en los grupos de edades de más de 35 años.

TABLA 2. PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD  
DISTRITO DE BARÚ2021

TOTAL	17,325
Examen de pesquisa para identificar tumor de cuello	1,102
Rinofaringitis aguda (resfriado común)	622
Depósitos (acreciones) en los dientes	469
Anomalías de la posición del diente	403
Infección de vías urinarias	376
Caries	371
Gastritis no especificada	355
Placa dental	334
Otras causas no reportadas	633
Otras	9,917

Fuente: Causas de morbilidad, SIES-MINSA 2022.



## Seguridad Social

El porcentaje de población que cuenta con Seguro Social en el distrito de Barú (2010) no llega al 50.0% en todos los corregimientos y en comparación con el año 2023, aún no se refleja ningún aumento favorable, siguiendo así Limones y Progreso los corregimientos que reflejan la situación más desfavorable como en el 2010.

## Instalaciones de salud

En cuanto a la infraestructura, se registran un total de 22 instalaciones de Salud regentadas tanto por el Ministerio de Salud, como por la Caja de Seguro Social. Algunos centros requieren equipamiento, reparaciones y asignación de personal médico.

El Hospital Dionisio Arrocha terminado a la fecha, consta de cuatro módulos que incluyen: consulta externa, especializada, odontología, trabajo social, emergencia, área de quirófanos, central de esterilización, sala de parto, hospitalización de pediatría, ginecología, cirugía, ortopedia y medicina interna, comedor para público. Con este hospital, se beneficia una población total de 60,000 habitantes.

**TABLA 3. INSTALACIONES DE SALUD EN EL DISTRITO DE BARÚ  
POR CORREGIMIENTO Y LUGAR POBLADO AL 2022**

Instalaciones de Salud			
Denominación	Corregimiento	Lugar poblado	Dependencia
Hospital Dionisio Arrocha	Puerto Armuelle	Puerto Armuelles	CSS
Policentro Puerto Armuelles	Puerto Armuelle	Puerto Armuelles	MINSA
Centro de Salud Paso Canoa Internacional	Progreso	Paso Canoa Internacional	MINSA
Centro de Salud Progreso	Progreso	Progreso	MINSA
Centro de Salud La Esperanza	Baco	La Esperanza	MINSA
Capps de Jobito	Puerto Armuelle	Jobito	CSS
Capps de Zapatero	Puerto Armuelle	Finca Zapatero	CSS
Capps de Blanco	Rodolfo Aguilar	Finca Blanco	CSS
Capps Balsa 1/	Rodolfo Aguilar	Finca Balsa	CSS
Capps de Caoba	Rodolfo Aguilar	Proyecto Caoba	CSS
Capps de Lechoza 1/	Rodolfo Aguilar	Finca Lechoza	CSS
Capps de Malagueto	Rodolfo Aguilar	Finca Malaqueto	CSS
Capps de Burica	Rodolfo Aguilar	Finca Burica	CSS
Capps de Corredor	Rodolfo Aguilar	Finca Corredor	CSS
Sub Centro de Salud Limones	Limones	Limones	MINSA
Sub Centro de Salud Bella Vista	Limones	Bella Vista o Quebrada de	MINSA
Sub Centro de Salud de Baco	Baco	Baco	MINSA
Sub Centro de Salud de La Victoria	Rodolfo Aguilar	La Victoria	MINSA
Sub Centro de Salud de Manaca Civil	Rodolfo Aguilar	Manaca Civil	MINSA
Puesto de Salud Río Chiquito	Puerto Armuelle	Río Chiquito	MINSA
Puesto de Salud Majagual	Progreso	Majagual	MINSA
Puesto de Salud Los Olivos	Rodolfo Aguilar	Olivio Civil	MINSA

Fuente MINSA, 2022



## Vivienda

Para las viviendas particulares ocupadas se pueden apreciar algunas características investigadas en el Censo de Población y Vivienda 2023, como: abastecimiento de agua, tipo de alumbrado, clase de servicio sanitario y disposición de los desechos sólidos.

### Característica de la vivienda

CUADRO No. 6 ALGUNAS CARACTERÍSTICAS DE VIVIENDAS OCUPADAS EN EL DISTRITO DE BARÚ, POR CORREGIMIENTO, AÑO:2023

Distrito y corregimiento	Total de viviendas ocupadas	Sin agua potable	Sin servicio sanitario	Con piso de tierra	Sin luz eléctrica
<b>BARÚ</b>	<b>16,914</b>	<b>1,687</b>	<b>467</b>	<b>1,170</b>	<b>474</b>
Puerto Armuelles (Cabecera)	4,012	231	46	152	68
Limonos	399	54	28	52	10
Progreso	3,472	84	98	130	51
Baco	2,337	284	120	159	91
Rodolfo Aguilar Delgado	2,313	685	58	371	119
El Palmar	1,959	284	62	179	75
Manaca	2,422	65	55	127	60

Fuente: INEC 2023

### Fuente de abastecimiento de agua

En el distrito de Barú 15,227 viviendas reciben agua potable, es decir el 90% del total de las viviendas. La fuente de abastecimiento de agua potable más utilizada es del acueducto público del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN). Por otro lado, 1,687 viviendas, es decir el 9.9% no contaban con acceso a agua potable, su fuente de abastecimiento es pozo sanitario, pozo brocal no protegido, agua lluvia, pozo superficial, río, quebrada o lago. Se localizan principalmente en los corregimientos Rodolfo Aguilar Delgado, Baco y El Palmar.

### Uso y clase de servicio sanitario

De las 16,914 viviendas ocupadas, 2,518 tienen servicio de hueco o letrina, lo que representa el 14.9%, 3,422 viviendas están conectadas a alcantarillado (20.23%) y 10,507 están conectadas a tanque séptico (62.12%), en tanto existen 467 viviendas, 2.73% que no poseen servicio sanitario.

### Tipo de alumbrado

El 95.6% de las viviendas particulares ocupadas (16,175 viviendas) utilizan el servicio de alumbrado eléctrico, también se observa que el 0.4% de las viviendas



utilizan el servicio de alumbrado eléctrico de la comunidad (76 viviendas); mientras que el 0.1% del total de las viviendas cuenta con alumbrado eléctrico propio (14 viviendas) y el 1.03% de las viviendas utilizan panel solar para alumbrarse. El 2.89% de las viviendas particulares ocupadas restante no cuenta con ningún tipo de alumbrado, según cifras del Censo.

La mayor proporción de las viviendas particulares ocupadas sin servicio de alumbrado se ubican, específicamente, en los corregimientos Puerto Armuelles y Rodolfo Aguilar Delgado.

#### Materiales de las viviendas

Material de las paredes: En el 81.8% de las viviendas particulares ocupadas en el distrito de Barú, el material predominante de las paredes es (bloque, ladrillo, piedra, concreto), seguido de la madera (tablas, troza) con 14.2% de representatividad. De acuerdo al Censo, se tenían 610 viviendas en las cuales el material predominante de las paredes era palma, paja, penca, caña, bambú o palos en los siete corregimientos que conforman el Distrito.

Material del techo: En el 80.8% de las viviendas, el material predominante en el techo es de metal (zinc, aluminio, etc.) datos al 2023. No obstante 97 de 283 viviendas conservan techo de palma, paja o penca a nivel de los corregimientos del Distrito; en comparación al censo del 2010.

Material del piso: El pavimento o concreto es el material predominante en el piso de 11,651 viviendas, lo que equivale al 79.3% del total de las viviendas ocupadas en el Distrito. Reflejaba el Censo 1,176 viviendas con piso de tierra es decir el 11.7% del total; también en su mayoría en el corregimiento Rodolfo Aguilar Delgado, con 606 viviendas con piso de tierra.

#### Seguridad Ciudadana

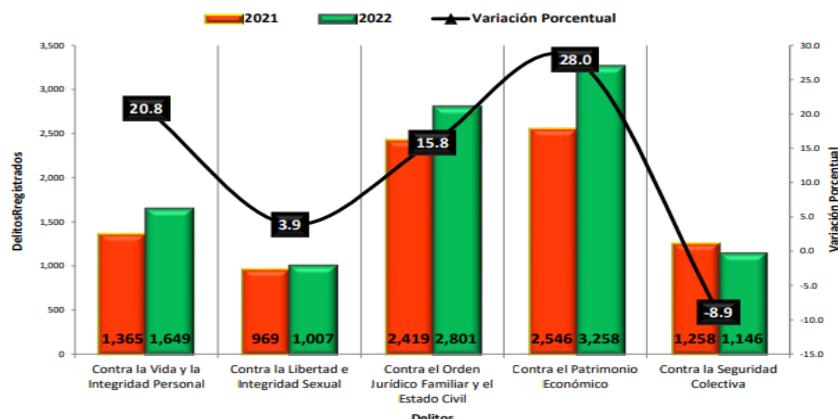
Según el Sistema Integrado de Estadísticas Criminales (SIEC) y el Observatorio de la Violencia (MINSEG), Chiriquí es la tercera provincia que mayores delitos muestra. A nivel distrital, Barú es el segundo distrito donde se registran más casos de delitos.

En cuanto a infraestructuras de seguridad pública, la Policía Nacional cuenta con dos puestos de control en Progreso y Paso Canoas, seis Subestaciones (Finca Blanco, Balsa, Limones, Baco, Paso Canoas y Puerto Armuelles)

Desde el año 2020, se cuenta en el Distrito, con la presencia de la Cuarta Brigada Occidental del Servicio Nacional de Fronteras (SENAFRONT), el mismo tiene, bajo su responsabilidad la vigilancia del territorio fronterizo, desde Sixaola en Bocas del Toro, hasta Punta Burica en Barú, con una extensión de 361.0 km. Su objetivo es realizar el trabajo policial preventivo en las diferentes áreas de su jurisdicción, así prevenir los hechos delictivos y salvar vidas, honra y bienes.



GRAFICA 2. REGISTRO DE MAYOR INCIDENCIAS EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ-2022



Fuente: Centro de Estadística del Ministerio Público (Plataforma del Sistema Penal Acusatorio, Sistema Mixto Inquisitivo y Adolescentes)

Por su lado, el Centro de Cooperación Policial Binacional (CCPB) en Paso Canoas y Costa Rica, es un modelo de gestión bajo el programa PACCTO (Programa de Asistencia Contra el Crimen Transnacional Organizado) de la Unión Europea, el cual busca reforzar capacidades, pero también facilitar la cooperación internacional.

**Indicadores de Bienestar Social**

Índice de desarrollo Humano: Los indicadores de desarrollo humano y bienestar clasifican al distrito con niveles aceptables, el IDH del distrito en el 2010 fue de 0.681, con una leve disminución con respecto al 2007 que fue de 0.708.

Índice de pobreza multidimensional: La pobreza multidimensional considera las múltiples privaciones y carencias que experimentan simultáneamente los individuos y hogares en diversas áreas del bienestar, como la salud, la educación, la vivienda, el empleo, y el acceso a servicios básicos.

El IPM se ha presentado a nivel de corregimiento en el año 2020 (con base en el Censo de 2010) y la actualización con base en el Censo de 2023.

En el año 2023, se observa que los corregimientos con mayor índice de pobreza son: El Palmar (0.296), Rodolfo Aguilar Delgado (0.249), Baco (0.197) y Manaca con 0.173.

2.3.3 Dimensión económica

Población económicamente activa

De acuerdo al Censo 2023, en el distrito de Barú, la población de 10 años y más alcanzaba los 46,760 habitantes. Se observa que la población económicamente activa era de 18,148 habitantes, representando el 38.81% del total de la población



de 10 años y más; mientras que la población no económicamente activa sumaba los 28,612 habitantes, es decir, el 61.19% del total de la población de 10 años y más de edad.

En cuanto a la condición de actividad, se observa que el 87.1% del total se mantenía ocupada (15,807 habitantes); mientras que el 12.9% restante (2,341 personas) estaban desocupados. En cuanto al género, el 27% de las mujeres formaba parte de la fuerza laboral ocupada y el 21% de las personas desocupadas.

Ocupados por categoría de actividad

Las principales actividades económicas que generan empleo en el Distrito son la Agricultura, ganadería y pesca (31.1%), el Comercio al por menor y mayor (17.4%), Construcción (7.2%) y Administración pública y defensa con el 6.9% de la población ocupada.

Principales actividades económicas

El distrito de Barú es una zona donde se desarrolla la actividad agropecuaria en gran parte de su territorio. El principal rubro de exportación, desde inicios del siglo XX, fue el banano, actividad que dinamizó la economía del Distrito y representó un importante porcentaje de valor agregado de la actividad agropecuaria en el país. A su vez, la palma aceitera, surgió como una alternativa de reconversión al banano en la región, la producción comenzó en el corregimiento de Puerto Armuelles en 1982 con 720 hectáreas (7.2 km<sup>2</sup>).

**TABLA No. 4 PRINCIPALES CULTIVOS POR CATEGORÍA EN EL DISTRITO DE BARÚ, AÑO 2024**

Categoría	Principales rubros para comercialización	Principales corregimientos
Cultivos permanentes	Banano, plátano, palma aceitera, guanábana, papaya, piña, pixbae.	Rodolfo Aguilar (banano, plátano), Baco (plátano) Progreso y Puerto Armuelles (palma aceitera)
Cultivos temporales	Arroz, maíz, guandú, poroto, tubérculos: yuca y ñame.	Progreso (arroz)

Fuente: INEC 2020 y MIDA 2024

**Actividades Agrícolas:** El suelo de Barú es apto para el cultivo de variedad de productos agrícolas. Cabe destacar que la producción de la mayoría de éstos rubros se destina a la comercialización interna y al autoconsumo. Por su lado, los cultivos que mayor superficie ocupan y mayor producción reflejan, con relación a otros distritos son: la palma aceitera, banano, plátano (principal productor y exportador de la Provincia), en el caso del rubro arroz, es el segundo productor de



la provincia, después de Alanje. El MIDA registra al 2020, 1,945 productores y 17,244 ha de superficie destinada al cultivo de diferentes rubros detallados en el siguiente cuadro:

**TABLA No. 5 PRINCIPALES RUBROS AGRÍCOLAS CULTIVADOS EN EL DISTRITO DE BARÚ-2020**

Cultivo	Hectáreas	Núm. de productores
<b>Total</b>	<b>17,244</b>	<b>1,945</b>
Palma aceitera	10,234	560
Arroz	3,645	95
Plátano	2,500	1,145
Banano <sup>1</sup>	381	1
Sorgo	239	6
Maíz	131	78
Papaya	65	20
yuca	19	12
Otros	30	28

Fuente: MIDA Chiriquí, año agrícola:2020

Luego de la pandemia, el valor de las exportaciones de banano y palma aceitera, en el año 2020, aumentó con respecto al año 2019, en 10.0% y 49.8% respectivamente. Chiriquí es la segunda provincia productora de banano, después de Bocas del Toro (INEC-2023)

**Actividad Industrial:** Con la instalación en Barú de plantas extractoras de aceite de palma, la siembra de este rubro ha aumentado considerablemente, lo que ha generado empleos de forma directa e indirecta. Las empresas: Extractora del Barú, S.A (EBASA), Cooperativa de Producción de Palma Aceitera de Chiriquí (COPEMAPACHI) y Corporación Industrial Barú (CIBA, S.A) ubicadas en el corregimiento Rodolfo Aguilar Delgado y Baco.

#### Pesca

Por su posición geográfica, el distrito de Barú cuenta con litorales en los cuales se puede desarrollar la pesca marítima. Existe varias cooperativas de pescadores para el consumo y venta local.

Recientemente se ha puesto en marcha los servicios del Centro de Acopio de la Asociación de Pescadores Artesanales, el cual beneficiará a más de 1,000 familias, de las comunidades de Charco Azul, Limones, Balsa, Puerto Armuelles, Barrio El Carmen. Los pescadores podrán acopiar sus productos y preservarlo bajo refrigeración con inocuidad de higiene y venderlo con mayor rentabilidad.

#### Turismo

<sup>1</sup> Excluye las plantaciones de Banapiña.



El distrito de Barú, está considerado como un destino turístico por la Autoridad de Turismo de Panamá.

El Distrito cuenta con kilómetros de playas tales como: Los Olivos, Coronado, Mellizas, Balsa, Bella Vista y Punta Burica, las cuales son accesibles por carretera, la pesca es abundante, se llevan a cabo torneos de pesca en el verano. Otros atractivos son las reservas naturales Chorogó, el refugio de vida silvestre de San Bartolo; el Sendero ecológico Corpachi, localizado en Limones. En el Distrito se hallan unas 250 plazas de alojamiento, localizados principalmente en Puerto Armuelles y en la vía hacia Punta Burica.

Barú es atractivo para los visitantes que ingresan al país por Paso Canoas, por consiguiente y tomando en cuenta las oportunidades que ofrece el territorio al turismo y logística, la actual administración Municipal, lidera las acciones para impulsar la construcción del Muelle fiscal y el Paseo Marino como complemento para una mejor oferta turística a los visitantes y desarrollo del sector portuario y logístico en el mediano plazo y largo plazo.

### Transporte

En el distrito de Barú se localiza una de las empresas más importante de la Provincia y el país, Petroterminal de Panamá, S.A., dedicada al almacenamiento y transporte de petróleo (oleoducto y terminales), está localizada en la Bahía de Charco Azul, lado Pacífico y Chiriquí Grande (Atlántico). El movimiento de carga en los últimos dos años, en el lado Pacífico, ha reflejado en promedio, un 15.0% de incremento y representa la segunda actividad económica de la Provincia en generación de valor agregado. Por otro lado, genera alrededor de 200 empleos directos.

Es de importancia para el desarrollo de todas las actividades económicas del Distrito y la región occidental, el proyecto de mejora al sistema de aduanero, ubicado en Paso Canoas, denominado Programa de Integración Logística Aduanera (PILA), con una inversión programada de B/.75.0 millones, su ejecución, inició en el primer trimestre de 2021. Este proyecto busca hacer más eficiente los pasos de frontera de Paso Canoas, Guabito y Río Sereno.

### Red Vial

Según registros de la Dirección Regional del Ministerio de obras Públicas al 2022, en el distrito de Barú, cuenta con un total de 108.2 km de Red Vial Urbana. A continuación, se detalla el tipo de superficie y la condición en que se encuentra:

- Carpeta Asfáltica 49.5 (km) todas en buenas condiciones. (26.2km buena, 19.7 km regular y 3.6 km mala = 49.5 km



- Tratamiento Superficial 20.00 (km) de los cuales el 77.0% está en condiciones regulares y el 19.0% en malas condiciones. (3.0% Buena, 77.5 Regular y 19.5 Mala)
- Revestimiento 34.4 (km) en condiciones regulares, el 26.0% y en malas condiciones, el 5.0%. Tierra 4.4 (km) en condiciones regulares.

#### Síntesis de la dimensión económica

Por su posición geográfica y su riqueza natural, el distrito de Barú es una zona donde se desarrolla la actividad agropecuaria en gran parte de su territorio, de igual manera la actividad comercial (Zona Franca y Paso Canoas en la frontera) y la actividad transporte y almacenaje.

Los principales rubros que se producen en el Distrito son: palma aceitera, arroz, plátano, banano, papaya. Al año 2020 se tenía registros de 17,244 hectáreas y 1,945 productores.

El 87% del total se mantenía ocupada (15,807 habitantes); mientras que el 8.1% restante (2,341 personas) estaban desocupados. En cuanto al género, el 27% de las mujeres formaba parte de la fuerza laboral ocupada y el 21% de las personas desocupadas

#### 2.3.4 Dimensión Urbana o Semi Urbana

##### Lugares Poblados Urbanos

El INEC define lugar poblado urbano como aquel que concentra 1,500 o más habitantes y que, partiendo de un núcleo central, presenta continuidad física en todas direcciones hasta ser interrumpidas por terrenos agrícolas.

Además, reúnen todas o la mayor parte de las siguientes características: servicio de luz eléctrica; acueducto público; sistema de alcantarillado; trazado de calles, varias de ellas pavimentadas y con aceras; edificios contiguos o alineados; uno o más colegios secundarios; establecimientos comerciales; centros sociales y recreativos.

En algunos casos se consideraron como lugar poblado urbano aquellos lugares, barriadas o urbanizaciones que reunían la mayoría de las características antes mencionadas, aun cuando no contaban con la población.



### CUADRO No. 7 POBLACIÓN URBANA Y RURAL POR CORREGIMIENTO

Corregimiento	Área Rural	Área Urbana	Población de viviendas habitadas
<b>Total porcentaje</b>	<b>65.4%</b>	<b>34.6%</b>	<b>100%</b>
Puerto Armuelles	984	4,054	5,038
Limonos	537		537
Progreso	3,010	1,329	4,339
Baco	2,808		2,808
Rodolfo Aguilar	2,693		2,693
El Palmar	630	1,758	2,388
Manaca	2,836		2,836
<b>Total población</b>	<b>13,498</b>	<b>7,141</b>	<b>20,639</b>

Fuente: INEC, Censo 2023

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2023, el distrito de Barú mantiene un total de 20,639 viviendas habitadas, de los cuales 13,498 representan el 65.4% de la población rural y 7,141 la población urbana, esta última localizada principalmente en los corregimientos de Puerto Armuelles, Progreso y El Palmar representando un 34.60% del área urbana habitada.

La planificación territorial debe buscar equilibrar el crecimiento urbano con el fortalecimiento de las zonas rurales, garantizando el acceso a servicios básicos, fomentando actividades productivas sostenibles y preservando el patrimonio natural y cultural.

Es fundamental promover la conectividad entre ambas áreas. La seguridad alimentaria, la agricultura sostenible, el turismo rural son aspectos clave a considerar en la planificación del desarrollo rural.

#### Legislación y normativas de ordenamiento territorial

Un Plan de Ordenamiento Territorial es un instrumento que guía el desarrollo de una ciudad. Establece las reglas del juego para el uso del suelo, la conservación del medio ambiente y la provisión de servicios públicos. Sin este Plan, la expansión urbana puede generar problemas como la congestión vehicular, la escasez de vivienda asequible, la degradación ambiental y la desigualdad social.

La Ley 6 de 2006 sobre el Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano en Panamá es el marco legal fundamental que establece las bases para la planificación y el crecimiento ordenado de todos los centros poblados del país.

La Ley 6 establece que cada municipio debe elaborar su propio Plan de Ordenamiento Territorial (POT), el cual debe ser compatible con los planes de



ordenamiento territorial a nivel regional y nacional. El POT es un instrumento de gestión que detalla cómo se va a utilizar el territorio de un municipio, estableciendo:

- Usos del suelo: Define qué actividades se pueden desarrollar en cada zona del municipio (residencial, comercial, industrial, etc.).
- Infraestructura: Planifica la construcción de vías, redes de servicios públicos, espacios públicos, etc.
- Conservación ambiental: Establece medidas para proteger los recursos naturales y la biodiversidad.
- Desarrollo social: Define estrategias para mejorar la calidad de vida de los

#### Alumbrado Público y Tipo de Alumbrado

A inicios de 2020, se aprobó la agenda de transición energética para Panamá, estos lineamientos buscan incentivar la inversión, mejorar la competitividad y llevar la electrificación a las comunidades más vulnerables, esta herramienta en conjunto con el Plan de Energía Renovable 2015-2050 representan las principales hojas de ruta del sector.

Barú, forma parte de la zona con altos índices de radiación solar en la Provincia, condiciones propicias para su aprovechamiento. En este sentido, se resalta que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, ha otorgado siete licencias solares, para generar un total de 107.28 mw.

Los proyectos en etapa de diseño final tienen licencia definitiva, pero no se ha construido la planta y los de Licencia provisional están en trámites para lograr la licencia definitiva.

#### 2.4 Identificación de los Principales Problemas por Dimensión

La información que se presenta en las siguientes páginas corresponde a los resultados del primer taller con los actores territoriales.

Los participantes de las mesas de trabajo, plantearon las problemáticas desde una perspectiva Distrital y priorizaron 10 problemas en el siguiente orden.



Temas	Problemas Prioritarios
Salud- agua Potable	Débil gestión del suministro de agua potable limita el acceso a un servicio de calidad
Urbana	Deficiencias en la gestión y mantenimiento de la infraestructura vial
Salud-servicios médicos	Servicios médicos inadecuados restringen el acceso oportuno de la población
Economía/desempleo	Escasas oportunidades laborales
Vivienda	Limitado acceso a viviendas dignas
Seguridad	Inseguridad ciudadana
Educación, cultura y deportes	Insuficientes oportunidades educativas del área técnica para jóvenes. Limitado desarrollo integral de los jóvenes por falta de apoyo a disciplinas deportivas.
Salud - Desechos Sólidos	Gestión deficiente del sistema de recolección de basura
Suministro eléctrico	Deficiencias en la gestión de procesos afectan el suministro eléctrico

**Dimensión: Físico – Ambiental (Basura, Desechos sólidos)**

CORREGIMIENTO	PROBLEMÁTICA O NECESIDADES	ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
Puerto Armuelles	Gestión deficiente del sistema de recolección de basura	Mejorar la disposición de los desechos sólidos (aguas negras)
Progreso		Mejorar la recolección de la basura y solicitud de cámaras de vigilancias para multar a las personas que sean sorprendidas tirando basura en áreas públicas.
Limones		Establecer un sistema de recolección de basura efectivo.



**Dimensión: Social (Salud, agua)**

CORREGIMIENTO	PROBLEMÁTICA O NECESIDADES	ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
Puerto Armuelles	*Falta de un Centro de Salud. *Falta de transporte de emergencias. *Mejoras de estructura, insumos, más técnicos y especialistas permanentes y capacitados.	Fortalecer los servicios médicos para asegurar atención oportuna y adecuada a la población
Progreso		Mejorar la infraestructura de los centros de salud y lograr un horario extendido.
El Palmar		
Limonos	Débil gestión del suministro de agua potable limita el acceso a un servicio de calidad	Gestionar un transporte de ambulancia.
Rodolfo Aguilar		Construcción de Potabilizadora
Manaca		Reducir la alta contaminación de químicos en el suelo.
Puerto Armuelles		Mejorar el servicio de agua potable.
Progreso		Gestionar la titulación de tierra en las instalaciones de los acueductos eliminando la burocracia
El Palmar		Mejoramiento y adecuado mantenimiento de los acueductos y redes de distribución existentes.

**Dimensión: Social – (Educación, vivienda y Suministro eléctrico)**

CORREGIMIENTO	PROBLEMÁTICA O NECESIDADES	ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
Puerto Armuelles	Insuficientes oportunidades educativas del área técnica para jóvenes.	Ampliar las oportunidades educativas en áreas técnicas y deportivas para el desarrollo integral de los jóvenes.
Progreso		Capacitación de diversas instituciones como INADEH, AMPYME, MIDES, MINSA
		Mejorar las gestiones para la adquisición de insumos educativos.
Rodolfo Aguilar	Limitado acceso a v	Fomentar la construcción y el acceso a viviendas dignas, mejorando las condiciones habitacionales de la población.
Manaca		



Progreso	viviendas dignas	Mejorar la calidad de vida y facilitar los programas de Techo de esperanza, Cero letrinas, Angel Guardián
El Palmar		
Rodolfo Aguilar	Deficiencias en la gestión de procesos afectan el suministro eléctrico	Optimizar la gestión de procesos para mejorar la eficiencia y fiabilidad del suministro eléctrico
Manaca		Eliminar la Burocracia en el contrato de apertura del suministro eléctrico

**Dimensión Social –(Seguridad y Deporte)**

CORREGIMIENTO	PROBLEMÁTICA O NECESIDADES	ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
Puerto Armuelles	Inseguridad ciudadana	Implementar estrategias de seguridad ciudadana
Progreso		Programas de prevención, Mejoras a subestaciones
		Instalación de luminarias en espacios públicos, centros educativos, mantenimiento de infraestructuras de seguridad
Progreso	Limitado desarrollo integral de los jóvenes por falta de apoyo a disciplinas deportivas.	Ampliar las oportunidades educativas deportivas para el desarrollo integral de los jóvenes.

**Dimensión Económica – Desempleo**

CORREGIMIENTO	PROBLEMÁTICA O NECESIDADES	ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
Puerto Armuelles	Escasas oportunidades laborales	Promover la generación de empleo y la capacitación laboral para aumentar las oportunidades económicas.
Progreso		Falta de inversión en nuestro corregimiento con empresas responsables.
El Palmar		Promover el desarrollo económico de Barú
Limonos		Más proyectos sostenibles.



**Dimensión: Urbana e Institucional (Infraestructura)**

CORREGIMIENTO	PROBLEMÁTICA O NECESIDADES	ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
Rodolfo Aguilar	Deficiencias en la gestión y mantenimiento de la infraestructura vial	Optimizar la gestión y mantenimiento de la infraestructura vial para mejorar la conectividad y accesibilidad.
Manaca		Construcción de carreteras, cunetas, aceras, áreas de recreación.
Puerto Armuelles		
Progreso		
El Palmar		
Limonos		



## CAPITULO III. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

### 3.1 FODA distrital

Análisis de las Fortalezas, Debilidades, Oportunidades y Amenazas del Distrito de Barú.

#### FORTALEZAS

Instalaciones de salud en todos los corregimientos
Buena estructura de salud
Contamos con un hospital completo
Existencia de fuentes de agua
Servicio de erradicación de vectores
Hay un vertedero de basura
Municipio con buenos ingresos
Ríos no contaminados, buenas fuentes de agua de ríos y para pozos
Se cuenta con planta potabilizadora
Escuelas y colegios en todo el distrito y centro regional universitario
Personas cuentan con terrenos para viviendas
Se cuenta con un batallón de SENAFRONT
Se cuenta con el programa de vecinos vigilantes
Se cuenta con empresas de energía solar
Se cuenta con una red eléctrica
Barú es atractivo para el turismo
Se cuenta con ley de zona Franca
Empresa Banana Piña
Sede de Petro Terminal de Panamá (PTP)
Buena posición geográfica
Buen sitio para la pesca
Muchos emprendedores
Zona altamente productiva
Hay varios colegios y un centro regional universitario
Existe un buen movimiento comercial
Punto de interés turístico



**OPORTUNIDADES**

Se pueden formar más programas de vecinos vigilantes
Unidad de las juntas locales para trabajar en pro de la comunidad
Crecimiento poblacional que aumenta la presión de los servicios
Se puede incrementar la presencia policial en las comunidades
Plan de acercamiento con la comunidad
Se cuentan con planes del gobierno para mejorar las instalaciones de salud
Programa de Tele medicina
Hay varios contribuyentes
Tenemos personal capacitado pero sin nombrar
Oferta académica variada
Programas del MIVIOT
Hay empresas localizadas dentro del distrito
Se pueden tener luminarias solares
Existe un programa de electrificación
Se está construyendo centro multimodal en Paso Canoas
Hay capacitaciones virtuales del INADEH
El corregimiento es la cabecera del distrito
Proyectos de parte del gobierno y la empresa privada
Terrenos para viviendas dignas
Alto potencial turístico
Programas de apoyo al emprendedor
Existen muchos pequeños productores
Muchos jóvenes con ganas de estudiar
Presencia de grandes empresas en el distrito
Programas de AMPYME
La construcción del nuevo puerto, que sirva a cruceros



**DEBILIDADES**

Deficiente atención de salud
Falta de insumos y medicamentos y personal
Mal manejo de las aguas servidas y basura
Mala distribución y calidad del agua
Mala coordinación y trabajo en equipo entre los representantes y el alcalde
Mala distribución y calidad del agua
Se daña constantemente por falta de mantenimiento y afectaciones por las crecidas
No cumplen con el horario establecido.
Falta de personal médico, técnico, insumos y medicamentos. Falta de ambulancias
Tenencia de la tierra. Falta de respuesta por las autoridades
Servicio deficiente de luminarias
Falta de luminarias
Mucha burocracia para el trámite de la instalación de electricidad, robo de energía
Falta de rondas policiales
Alta incidencia de delitos relacionados con drogas
Inoperancia de las autoridades
Poca presencia policial
Presencia de bandas de narcotráfico
Viviendas en condiciones precarias
Falta de viviendas
Falta de personal capacitado
Falta de conceso de parte de las autoridades municipales y representantes
Falta de cumplimiento de las leyes de zona franca
Falta de apoyo de parte de las autoridades e instituciones
Tenencia de la tierra
Bajos ingresos
Falta de carreteras en buen estado
Malas estructuras para el sector pesquero y de turismo
Falta de acceso al crédito
Poca o ningún apoyo al pequeño productor
Deserción y repitencia escolar
Falta personal capacitado./Desempleo
Poca capacitación y acceso al crédito
Falta de interés y voluntad política
No hay presencia de instituciones del Estado
Falta de mantenimiento y materiales de mala calidad.
El transporte no quiere llegar a las comunidades



## AMENAZAS

Las epidemias
Cambio climático
Contaminación
Mala gestión administrativa
Hidroeléctricas que afectan a las comunidades aguas abajo
Enfermedades
Invasiones de tierra
Narcotráfico
Incremento de la delincuencia externa
Fenómenos naturales
Altos costos de insumos
Aumento de la delincuencia
La corrupción hace que los empresarios se retiren
Situación económica del país
Corrupción
Migración del campo a la ciudad
Desempleo y delincuencia
las inversiones se vayan a otras zonas
Riesgo de quedar incomunicados por deslizamientos de tierra

### 3.2 Matriz de Potencialidades Productivas

Para lograr unos resultados eficaces en la materialización de estas potencialidades es necesario un compromiso de todos los actores con el desarrollo sostenible. Este compromiso es especialmente relevante en los sectores con mayor potencialidad como son la agricultura de exportación y el turismo, aunque también la acuicultura, las energías renovables, los servicios públicos y los servicios a empresas.

En definitiva, el desarrollo futuro del Barú pasa por impulsar una economía moderna e innovadora que incorpore los principios de la sostenibilidad ambiental, económica y social en todos sus sectores productivos (agricultura, energía, turismo, etc.), ya que de ello dependerá su competitividad en la economía globalizada del siglo XXI.

En el modelo productivo futuro debe estar incorporado el retorno de valor para el mantenimiento de los sistemas territoriales y ambientales y debe tener un peso importante la retribución al trabajo.



**Matriz de potencialidades productivas del distrito de Barú**

Corregimiento	Potencialidad	Actores	Objetivos	Beneficiarios	Fuente de información
Distrital	Agricultura	Productores	Aumento de ingresos	Población del distrito	Plan Maestro de Barú
Puerto Armuelles, Limones, Manaca	Turismo	Cámara de Turismo			
Puerto Armuelles	Logística Internacional	Palmicultores			
Distrital	Generación y servicios energéticos	Sector Privado			
Distrital	Reforestación y aprovechamiento forestal	Privado			

**3.3 Matriz de líneas Estratégicas por Dimensión**

Las líneas estratégicas para el Plan Estratégico Distrital de Bugaba fueron construidas por los actores en el taller 3, con base en los insumos de los talleres 1 (necesidades/problemas) y taller 2 (análisis FODA).

Las líneas estratégicas se presentan por dimensión con sus objetivos específicos, ideas de proyectos o acciones normativas o de procedimientos, indicadores y supuestos, así como su vinculación con los pilares estratégicos del Plan de Gobierno 2024-2029 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)



**Dimensión Físico-Ambiental: (Basura y Desechos sólido)**

Línea Estratégica	Objetivos Estratégicos	Programas / Proyectos	Eje estratégico/PEG	Cumplimiento de ODS
Fortalecer el sistema de recolección de desechos sólidos para mejorar la calidad de vida en nuestro Distrito	Diseñar un sistema de recolección y manejo final de los desechos sólidos.	*Poner a funcionar el vertedero existente. *Concientizar a toda la población del distrito a través de campañas en las casas, escuelas, etc. *Reciclaje en las escuelas y empresas en día y hora específica con horarios.	EJE 2. Oportunidades para todos con educación pertinente y servicios básicos de calidad  EJE 4. Sostenibilidad ambiental y manejo responsable de los recursos	ODS 13. Acción por el clima.  ODS 15. Vida de ecosistemas terrestres
Mejorar la capacidad municipal para prevenir, mitigar y responder a emergencias	Aumentar la resiliencia del Municipio	*Coordinar el establecimiento de la sede de Bomberos, SINAPROC *Crear una Oficina de GRD en el Municipio *Establecer la Plataforma de GRD *Elaborar un Plan de GRD	EJE 4. Sostenibilidad ambiental y manejo responsable de los recursos	ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles



**Dimensión Social: (Educación, Vivienda y Suministro eléctrico)**

Línea Estratégica	Objetivos Estratégicos	Programas / Proyectos	Eje estratégico/ PEG	Cumplimiento de ODS
<p><b>Educación, Cultura y Deportes:</b> Incentivar programas estratégicos que involucren a diferentes instituciones y empresas privadas con el personal idóneo para lograr un impacto integral en la infraestructura</p>	<p>Facilitar el acceso a la población de una educación integral de calidad.</p>	<p>*Facilitar el acceso a educación alternativa a la niñez y adolescencia. *Construir y mejorar, centros educativos, parques, instalaciones deportivas, culturales. *Organizar programas integrales para la niñez y adolescencia, (cultura, música, bailes, artes). *Programas de reforzamiento escolar en cada Junta Comunal. * Mejorar o crear los espacios recreativos. *Programa de lenguaje de señas.</p>	<p>EJE 2. Oportunidades para todos con educación pertinente y servicios básicos de calidad</p>	<p>ODS 4. Educación de calidad</p>
<p><b>Vivienda:</b> Mejorar las viviendas para personas de escasos recursos del distrito de Barú.</p>	<p>Aumentar viviendas dignas para el distrito (Personas de bajos recursos)</p>	<p>*Facilitar la accesibilidad de dicha vivienda (modificando el mecanismo de selección para el plan de vivienda). *Programas de vivienda. *Fortalecer y facilitar la divulgación de información, de los requisitos de los programas de viviendas del Gobierno Nacional. * Reducir tiempos y costos de trámite asociados a la adquisición.</p>	<p>EJE 2. Oportunidades para todos con educación pertinente y servicios básicos de calidad</p>	<p>ODS 1 (Fin de la pobreza)</p>
<p><b>Suministro eléctrico:</b> Mejorar los procedimientos para contratación de servicios eléctricos</p>	<p>Disminuir la burocracia en las contrataciones de servicios eléctricos</p>	<p>*Disminuir los requisitos (Bomberos) *Capacitación con INADEH cursos de (albañil, electricidad y soldadura) *Fuente de subsidios para instalar las acometidas eléctricas.</p>	<p>EJE 2. Oportunidades para todos con educación pertinente y servicios básicos de calidad</p>	<p>ODS.7 Energía asequible no contaminante.</p>



Línea Estratégica	Objetivos Estratégicos	Programas / Proyectos	Eje estratégico/PEG	Cumplimiento de ODS
<p><b>Seguridad:</b> Dar mantenimiento al sistema de luminarias en las vías y centros urbanos y comunidades rurales.</p> <p>Establecer rondas policiales (SENAFRONT). Mejorar las señalizaciones viales (calles, puentes).</p>	Implementar diferentes mecanismos para mejorar la seguridad en el distrito.	<p>Aumentar la presencia policial.</p> <p>*Fortalecer el programa de vecinos vigilantes.</p> <p>*Instalación de cámaras de vigilancias en puntos estratégicos.</p> <p>*Instalación de luminarias más eficientes y renovación de las existentes (en áreas urbanas y rurales)</p>	EJE 2. Oportunidades para todos con educación pertinente y servicios básicos de calidad	ODS. 16 Paz, justicia e instituciones sólidas.
<p><b>Deporte:</b> Incentivar programas estratégicos que involucren a diferentes instituciones y empresas privadas con el personal idóneo para lograr un impacto positivo en nuestro Distrito.</p>	Mejorar o crear los espacios recreativos. Crear programas de atención integral de la niñez.	<p>*Construir y mejorar parques y canchas.</p> <p>*Organizar programas integrales para la niñez y adolescencia</p>	EJE 2. Oportunidades para todos con educación pertinente y servicios básicos de calidad	ODS. 4 Educación de calidad.
<p><b>Salud:</b> Mejorar la atención médica tanto en el área rural como urbana o Gestionar servicio</p>	Aumentar la cobertura. Aumentar la atención de los especialistas.	<p>Gestionar una ambulancia en cada corregimiento.</p> <p>Rehabilitar los centros de salud y extender el horario de la atención médica en áreas rurales y urbanas. Se requiere más especialistas en el hospital.</p>	EJE 2. Oportunidades para todos con educación pertinente y servicios básicos de calidad	ODS 3. Salud y Bienestar
<p><b>Agua:</b> Coordinar con los entes rectores las mejoras del suministro y calidad del agua potable.</p>	Construir más plantas potabilizadoras en el Distrito y dar mantenimiento	<p>Habilitación y mantenimiento de las dos PTAP (Paso Canoas/S. Bartolo).</p> <p>Implementación de sistemas y control de la calidad del agua o gestión de gobierno local y central.</p> <p>*Habilitar Planta de Guanabanito</p>	EJE 2. Oportunidades para todos con educación pertinente y servicios básicos de calidad.	ODS 6. Agua limpia y saneamiento.

### Dimensión Económica: (Desempleo)



Línea Estratégica	Objetivos Estratégicos	Programas / Proyectos	Eje estratégico/PEG	Cumplimiento de ODS
Implementar las leyes y contratos que contribuyen a erradicar el desempleo en el Distrito.	*Aumentar las PYMES y capacitación del personal. *Atraer empresas que inviertan en nuestro distrito.	*Crear centros de capacitaciones en cada corregimiento con sus debidas adecuaciones. *Promover inversiones: seguridad, retorno del capital. *Implementar los contratos de Ley de actividades económicas en el Distrito.	EJE 1. Impulso a sectores económicos para el crecimiento y la generación de empleo	ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico.
Impulsar el potencial turístico del Distrito	Promover al distrito como destino turístico sostenible	*Señalización patrimonial y turística del Distrito *Embelllecimiento y colocación de vallas con los nombres de los corregimientos *Colocación de vallas de identidad (con el nombre) en cada corregimiento	EJE 1. Impulso a sectores económicos para el crecimiento y la generación de empleo	ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico.



**Dimensión Urbana: (Infraestructura)**

Línea Estratégica	Objetivos Estratégicos	Programas / Proyectos	Eje estratégico/PEG	Cumplimiento de ODS
Coordinar con el ente rector (MOP) para gestionar políticas que faciliten el acceso y vialidad de los territorios (rural y urbano).	*Construir carreteras, aceras y ciclo vías tanto en áreas rurales y urbanas. *Implementar las señalizaciones de tránsito.	*Habilitación y mantenimiento de estructura vial existente y la que se vaya a construir. *Monitoreo y mantenimiento de las señales de tránsito en áreas rurales y urbanas. *Construcción de ciclovías desde San Valentín hasta Corotu y aceras (Limonas) *Construcción de caminos de producción	EJE 1. Impulso a sectores económicos para el crecimiento y la generación de empleo.	ODS 9. Industria, innovación e infraestructura.

**Dimensión Social: (Salud, Agua)**

Línea Estratégica	Objetivos Estratégicos	Programas / Proyectos	Eje estratégico/PEG	Cumplimiento de ODS
<b>Salud:</b> Mejorar la atención médica tanto en el área rural como urbana o Gestionar servicio	Aumentar la cobertura. Aumentar la atención de los especialistas.	Gestionar una ambulancia en cada corregimiento. Rehabilitar los centros de salud y extender el horario de la atención médica en áreas rurales y urbanas. Se requiere más especialistas en el hospital.	EJE 2. Oportunidades para todos con educación pertinente y servicios básicos de calidad	ODS 3. Salud y Bienestar
<b>Agua:</b> Coordinar con los entes rectores las mejoras del suministro y calidad del agua potable.	Construir más plantas potabilizadoras en el Distrito y dar mantenimiento	Habilitación y mantenimiento de las dos PTAP (Paso Canoas/S. Bartolo). Implementación de sistemas y control de la calidad del agua o gestión de gobierno local y central.	EJE 2. Oportunidades para todos con educación pertinente y servicios básicos de calidad.	ODS 6. Agua limpia y saneamiento.



**3.4 Plan Indicativo de Inversiones**

DIMENSIÓN	PROYECTO	LOCALIZACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE
SOCIAL	Habilitación y mantenimiento (PTAP). *Habilitar Planta de Guanabanito	Rodolfo Aguilar Manaca Puerto Armuelles Progreso El Palmar	IDAAN/Municipio/Juntas Comunales
SOCIAL	Implementar el sistemas y control de la calidad del agua o gestión de gobierno local y central.	Rodolfo Aguilar Manaca Puerto Armuelles Progreso El Palmar	IDAAN/Municipio/Juntas Comunales
SOCIAL	Gestionar una ambulancia en cada corregimiento.	Puerto Armuelles Progreso El Palmar Limonos	MINSA/CSS
SOCIAL	Rehabilitar los centros de salud y extender el horario de la atención médica. Se requiere más especialistas en el hospital.	Puerto Armuelles Progreso El Palmar Limonos	MINSA/CSS
URBANA	Habilitación y mantenimiento de estructura vial existente y la que se vaya a construir.	Distrital	MOP/Municipio de Barú/Juntas Comunales
URBANA	Monitoreo y mantenimiento de las señales de tránsito en áreas rurales y urbanas.	Distrital	MOP/Municipio de Barú/Juntas Comunales
URBANA	Construcción de Ciclo Vía San Valentín-Corotú-Limonos	Puerto Armuelles	Municipio de Barú/MOP
URBANA	Construcción de caminos de producción	Distrital	Municipio de Barú/MOP
ECONÓMICA	Crear centros de capacitaciones en cada corregimiento con sus debidas adecuaciones	Puerto Armuelles Progreso El Palmar Limonos	INADEH/AMPYME/Municipio de Barú



DIMENSIÓN	PROYECTO	LOCALIZACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE
ECONÓMICA	Garantía de las inversiones: seguridad, retorno del capital.	Distrital	MITRADEL/Empresas privadas/Municipio de Barú/Ministerio de la Presidencia
	Señalización patrimonial y turística del Distrito	Distrital	ATP/Municipio de Barú, Juntas Comunales
	Embellecimiento y colocación de vallas con los nombres de los corregimientos	Distrital	ATP/Municipio de Barú, Juntas Comunales
	Colocación de vallas de identidad (con el nombre) en cada corregimiento	Distrital	ATP/Municipio de Barú, Juntas Comunales
SOCIAL	Facilitar la accesibilidad de vivienda (modificando el mecanismo de selección para el plan de vivienda).	Rodolfo Aguilar Manaca Progreso El Palmar	MIVIOT/Municipio de Barú
SOCIAL	Fortalecer y facilitar la divulgación de información, de los requisitos de los programas de viviendas del Gobierno Nacional.	Distrital	MIVIOT/Municipio de Barú
SOCIAL	Disminuir los requisitos (Bomberos)	Rodolfo Aguilar Manaca	MIVIOT/OER
SOCIAL	Gestionar fuente de subsidios para instalar las acometidas eléctricas.	Distrital	MIVIOT/OER
SOCIAL	Reducir tiempos y costos de trámite asociados a la adquisición.	Distrital	MIVIOT/Municipio de Barú, ANATI



DIMENSIÓN	PROYECTO	LOCALIZACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE
SOCIAL	Aumentar la presencia policial. Fortalecer el programa de vecinos vigilantes.	Progreso	ESTAMENTOS DE SEGURIDAD/Municipio de Barú
SOCIAL	Instalación de cámaras de vigilancias en puntos estratégicos.	Progreso	ESTAMENTOS DE SEGURIDAD/Municipio de Barú
SOCIAL	Instalación de luminarias más eficientes y renovación de las existentes.	Progreso	ESTAMENTOS DE SEGURIDAD/Municipio de Barú
AMBIENTAL	Poner a funcionar el vertedero existente. Concientizar a toda la población del distrito a través de campañas en las casas, escuelas, etc. Reciclaje en las escuelas y empresas. Día y hora específica con horarios.	Puerto Armuelles Progreso Limonas	MIAMBIENTE/Mun. de Barú
	Coordinar el establecimiento de la sede de Bomberos, SINAPROC	Distrital	Municipio de Barú, SINAPROC
	Crear una Oficina de GRD en el Municipio	Distrital	Municipio de Barú, SINAPROC
	Establecer la Plataforma de GRD	Distrital	Municipio de Barú, SINAPROC,
	Elaborar un Plan de Gestión de Riesgo	Distrital	Municipio de Barú, SINAPROC
SOCIAL	Facilitar el acceso a educación alternativa a la niñez y adolescencia. Programas de reforzamiento escolar en cada Junta Comunal.	Distrital	MEDUCA/Municipio de Barú
	Construir y mejorar, centros educativos, parques, instalaciones deportivas.	Distrital	MEDUCA/PANDEPORTES Municipio de Barú



DIMENSIÓN	PROYECTO	LOCALIZACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE
SOCIAL	Programa de lenguaje de señas.	Distrital	MEDUCA, SENADIS
SOCIAL	Capacitación con INADEH cursos de (albañil, electricidad y soldadura).	Distrital	INADEH
SOCIAL	Construir y mejorar parques y canchas.	Progreso	PANDEPORTES
SOCIAL	Organizar programas integrales para la niñez y adolescencia, (cultura, música, bailes, artes).	Distrital	Mi Cultura



## BIBLIOGRAFÍA

- Instituto Nacional de estadística y Censo (INEC). Censo de Población y Vivienda. Panamá, 2023.
- Instituto Nacional de estadística (INEC). Censo Censos Agropecuarios 2011.
- Instituto Nacional de estadística (INEC). Clasificación Nacional de Actividades Económicas CIIU 4.0. Panamá, 2020.
- Sistema Integrado de Estadísticas Criminales (SIEC). Informe de delitos de alto impacto por provincia, distrito y corregimiento. Panamá, abril de 2024.
- Gabinete Social. Índice de Pobreza Multidimensional por corregimiento, Panamá 2023.
- Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM). Atlas Ambiental de Panamá 2010.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Atlas de Desarrollo Humano Local. Panamá 2015.
- Ministerio de Salud (MINSa). Análisis de la Situación de Salud de Chiriquí, 2022.
- Ministerio de Salud (MINSa). Causas de morbilidad del distrito de Barú, 2024.
- Dirección Regional de Educación (MEDUCA). Estadísticas Educativas Preliminares, Chiriquí 2023.
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Plan Estratégico de Gobierno, 2024-2029.
- Consejo Nacional de Desarrollo Sostenible (CONADES). Estrategia de Desarrollo Sostenible de Chiriquí – 2006.
- Centro de Competitividad de la Región Occidental – CEMORO. Visión 2050 de la provincia de Chiriquí
- Ley 106 de 8 de octubre de 1973. Sobre Régimen Municipal.
- Ley 66 del 29 de octubre de 2015. Que reforma la Ley 37 de 2009 que Descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones.
- Ley 6 de 1° de febrero de 2006 – Que reglamenta el Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano.
- Oficina de Desarrollo Territorial del Ministerio de Economía y Finanzas (ODT-MEF). Diagnóstico de la Gestión de Riesgo de Chiriquí, 2024.
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Guía Metodológica para la Formulación de Planes Estratégicos Distritales, 2022



## ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO 1. SUPERFICIE, POBLACIÓN Y DENSIDAD DEL DISTRITO DE BARÚ.

CUADRO 2. ESTIMACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE BARÚ POR SEXO, SEGÚN CORREGIMIENTO.

CUADRO 3. ESTIMACIÓN DE LA POBLACIÓN CON ANALFABETISMO EN EL DISTRITO DE BARÚ.

CUADRO 4. MATRÍCULA, APLAZADOS, REPROBADOS Y DESERTORES EN EL DISTRITO BARÚ POR ETAPA EDUCATIVA.

CUADRO 5. NÚMERO DE CENTROS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO BARÚ POR ETAPA EDUCATIVA.

CUADRO 6. CARACTERÍSTICAS DE VIVIENDAS OCUPADAS DEL DISTRITO DE BARÚ.

CUADRO 7. POBLACIÓN URBANA Y RURAL POR CORREGIMIENTO DEL DISTRITO DE BARÚ.

## ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. CAPACIDAD AGROLÓGICA DE LOS SUELOS DE BARÚ

TABLA 2. PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD DEL DISTRITO DE BARÚ.

TABLA 3. INSTALACIONES DE SALUD EN EL DISTRITO DE BARÚ POR CORREGIMIENTO Y LUGAR POBLADO.

TABLA 4. PRINCIPALES CULTIVOS POR CATEGORÍA EN EL DISTRITO DE BARÚ.

TABLA 5. PRINCIPALES RUBROS AGRÍCOLAS CULTIVADOS EN EL DISTRITO DE BARÚ-2020.

## ÍNDICE DE GRÁFICAS

GRAFICA 1. PIRÁMIDE DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE BARÚ ESTIMADA POR GRUPO DE EDAD.

GRAFICA 2. REGISTRO DE MAYOR INCIDENCIAS EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ-2022.

## ÍNDICE DE MAPAS

MAPA 1. DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO DE BARÚ

MAPA 2. CUENCAS HIDROGRAFICAS DEL DISTRITO DE BARÚ

MAPA 3. COBERTURA BOSCOSEA Y USO DEL SUELO DE DISTRITO DE BARÚ

MAPA 4. ECORREGIONES DEL DISTRITO DE BARÚ

MAPA 5. CAPACIDAD AGROLÓGICA SEGÚN USO DEL SUELO

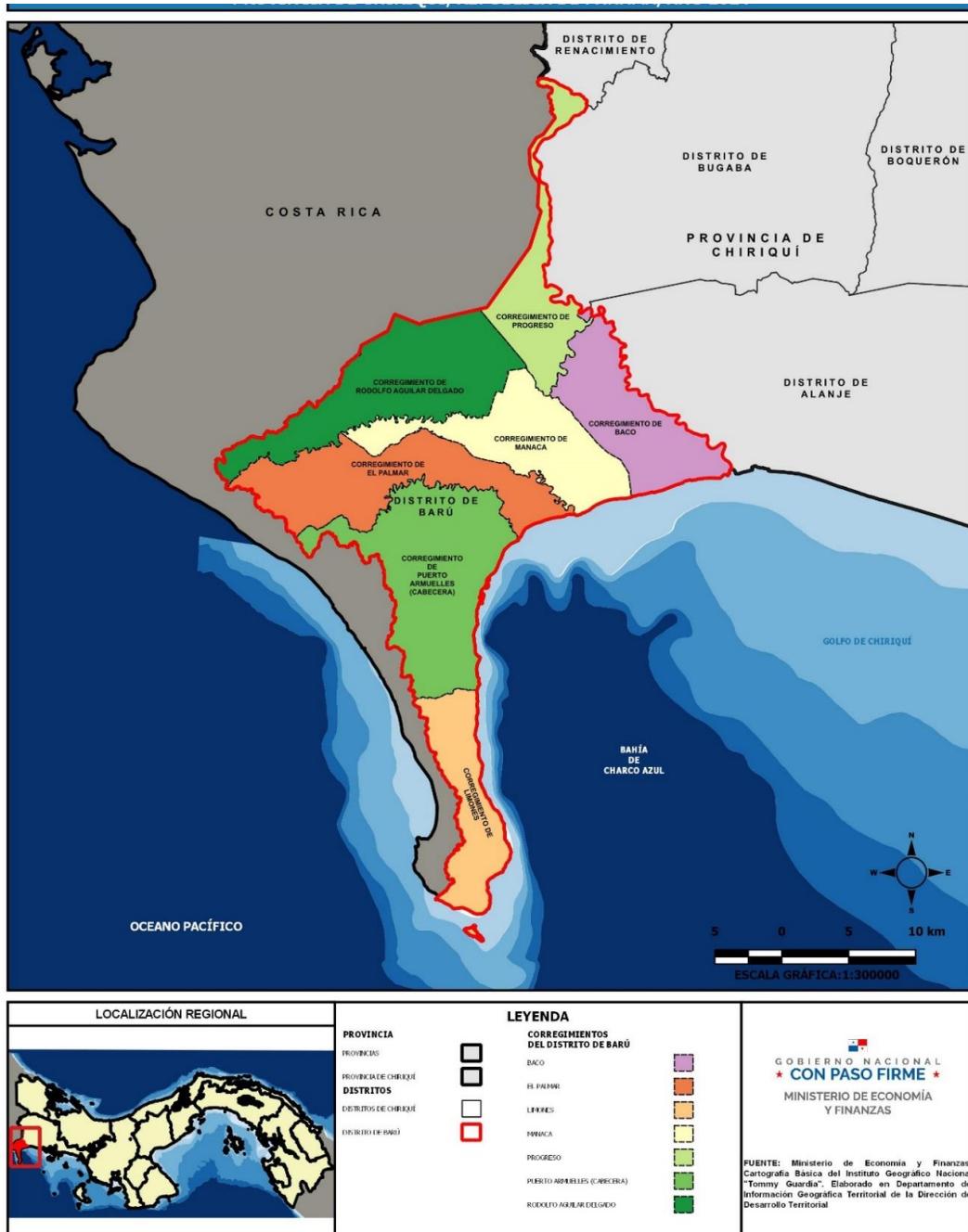
MAPA 6. INSTALACIONES DE SALUD DEL DISTRITO DE BARÚ

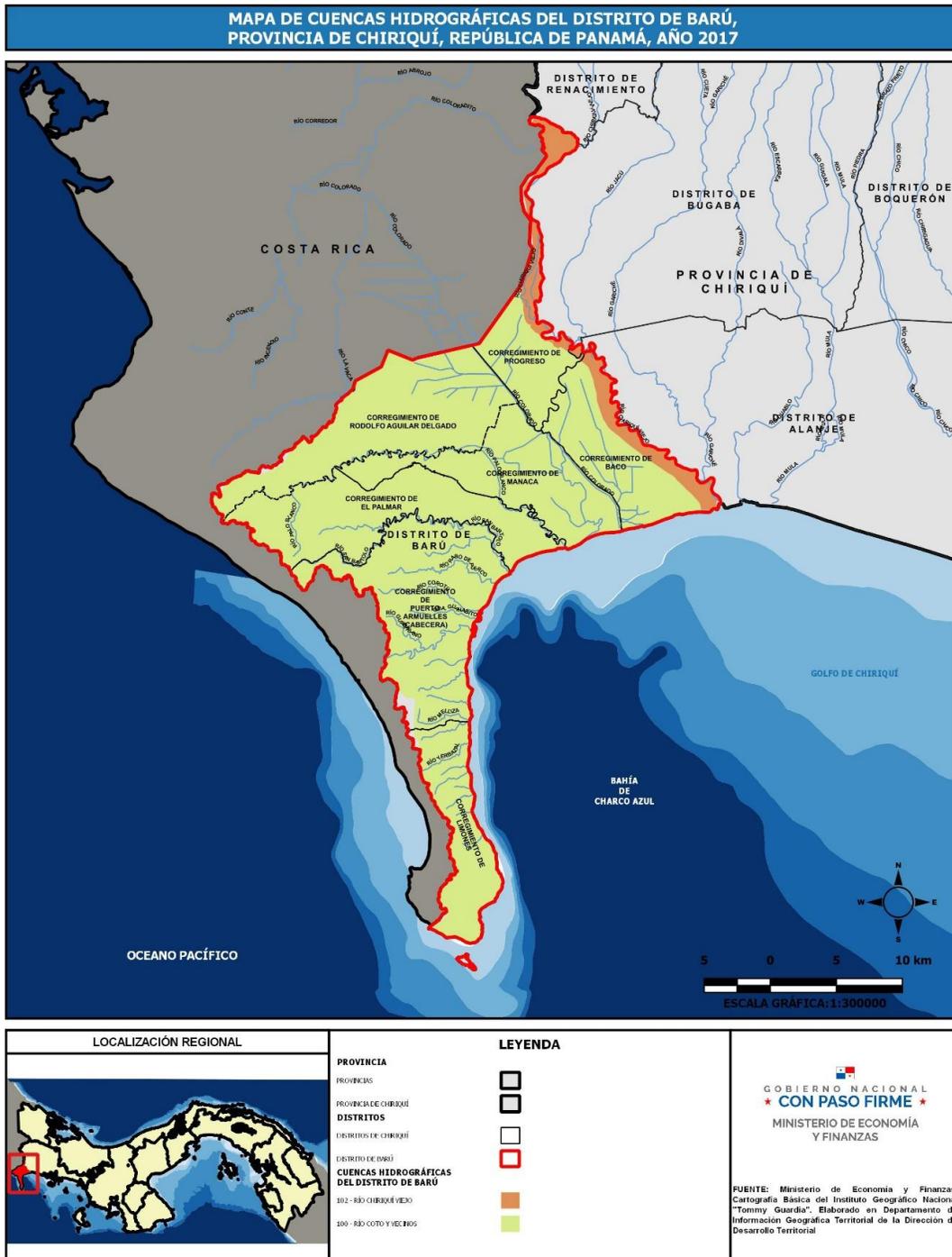
MAPA 7. INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARÚ

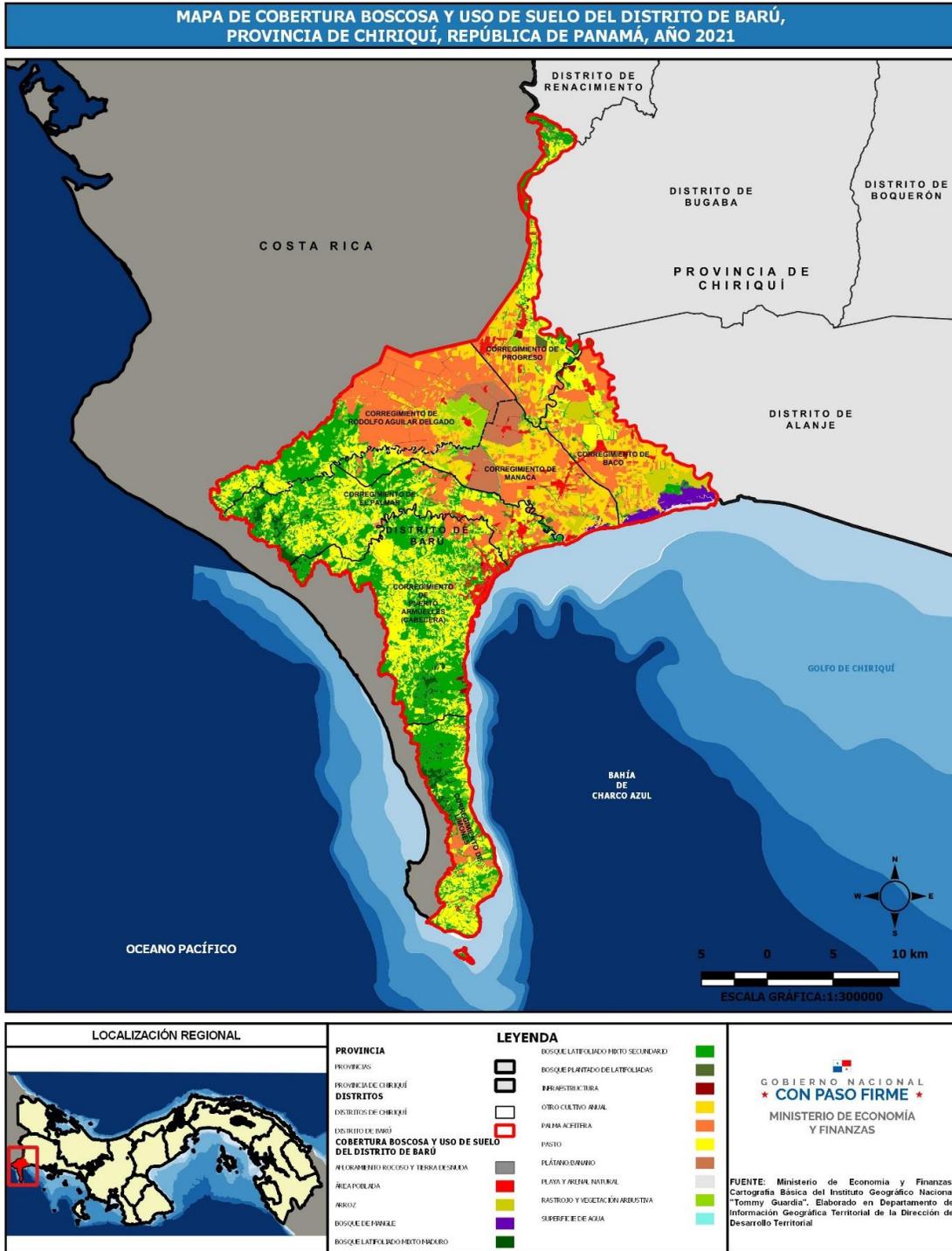
MAPA 8. POBREZA MULTIDIMENSIONAL DEL DISTRITO DE BARÚ

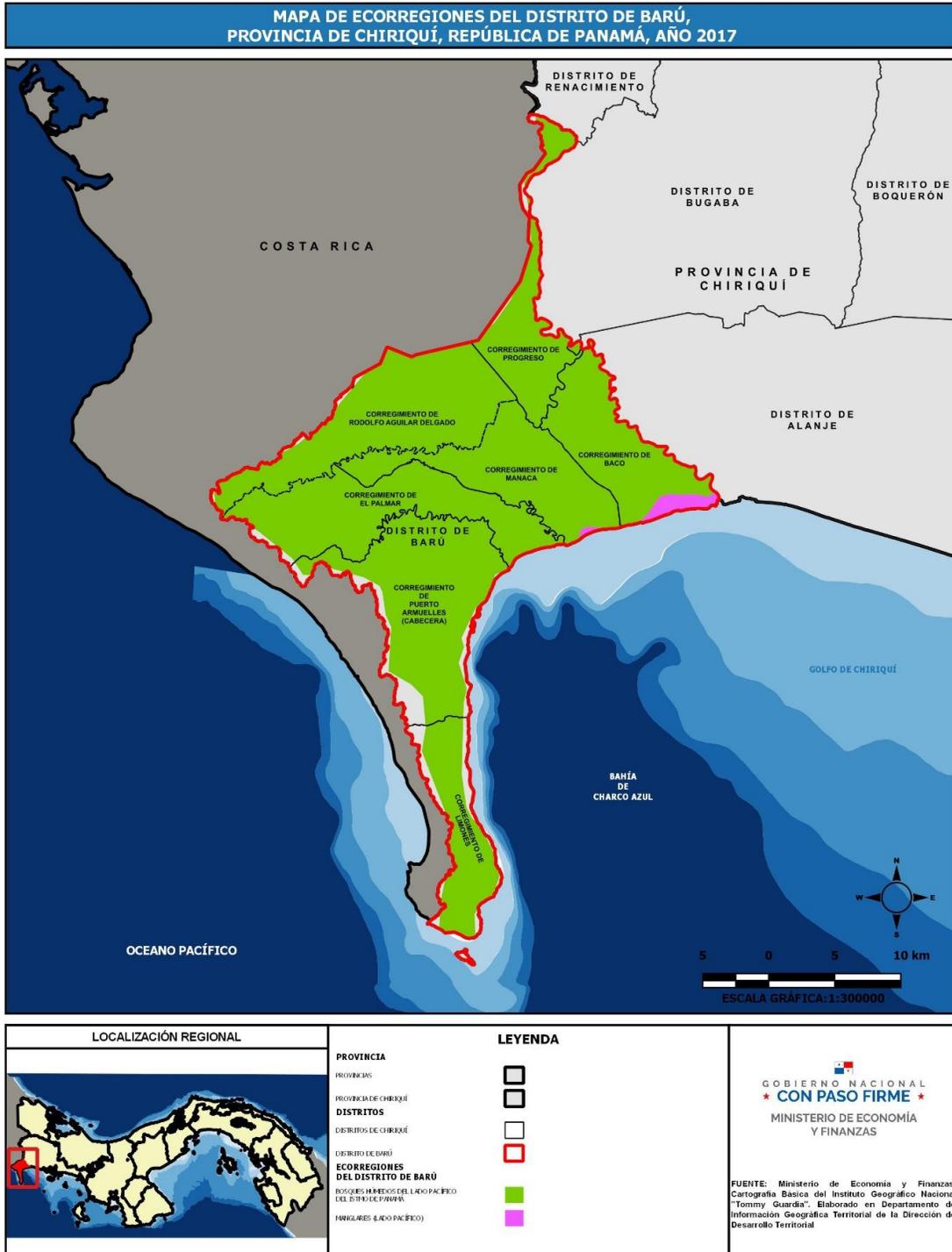


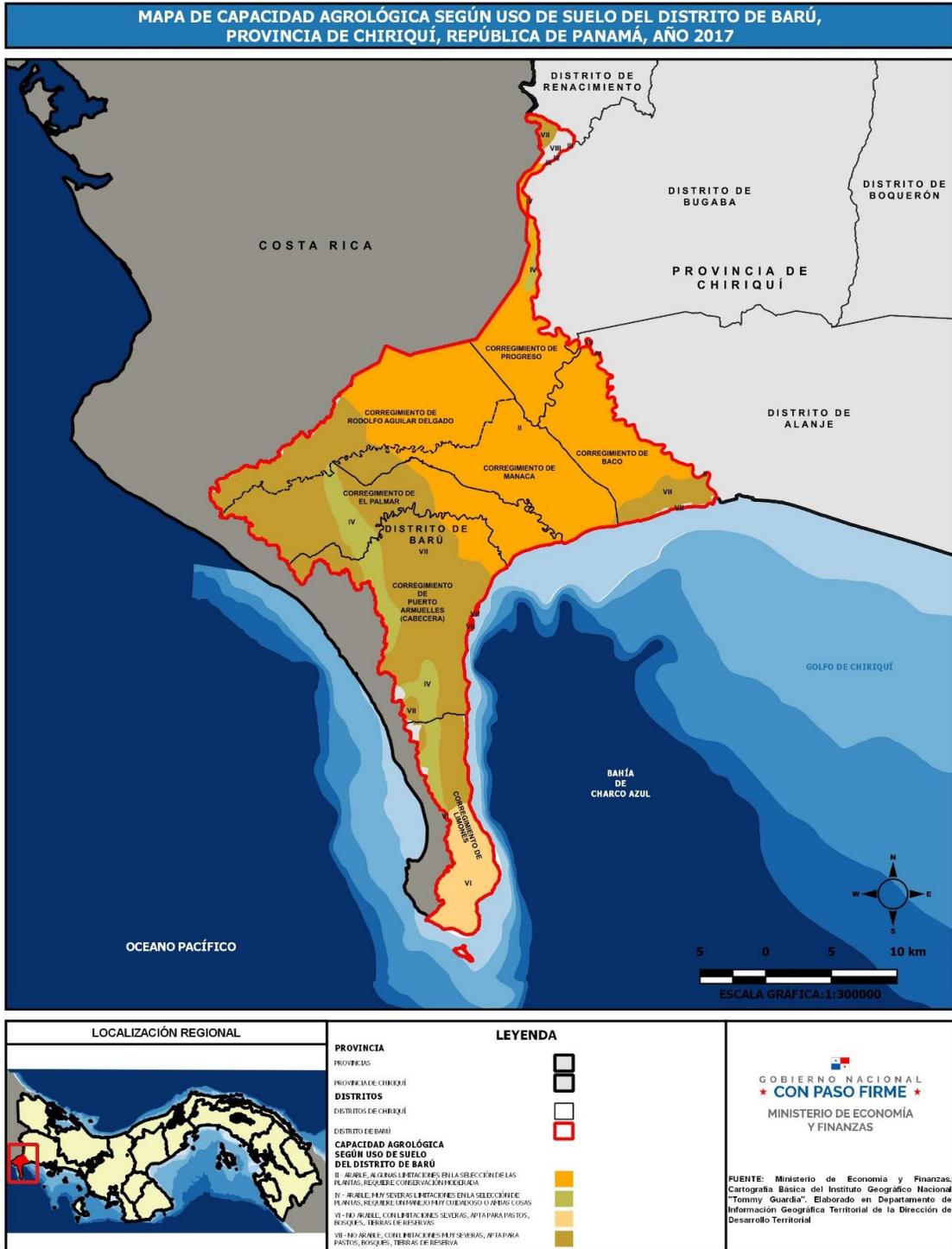
MAPA 1. DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO DE BARÚ



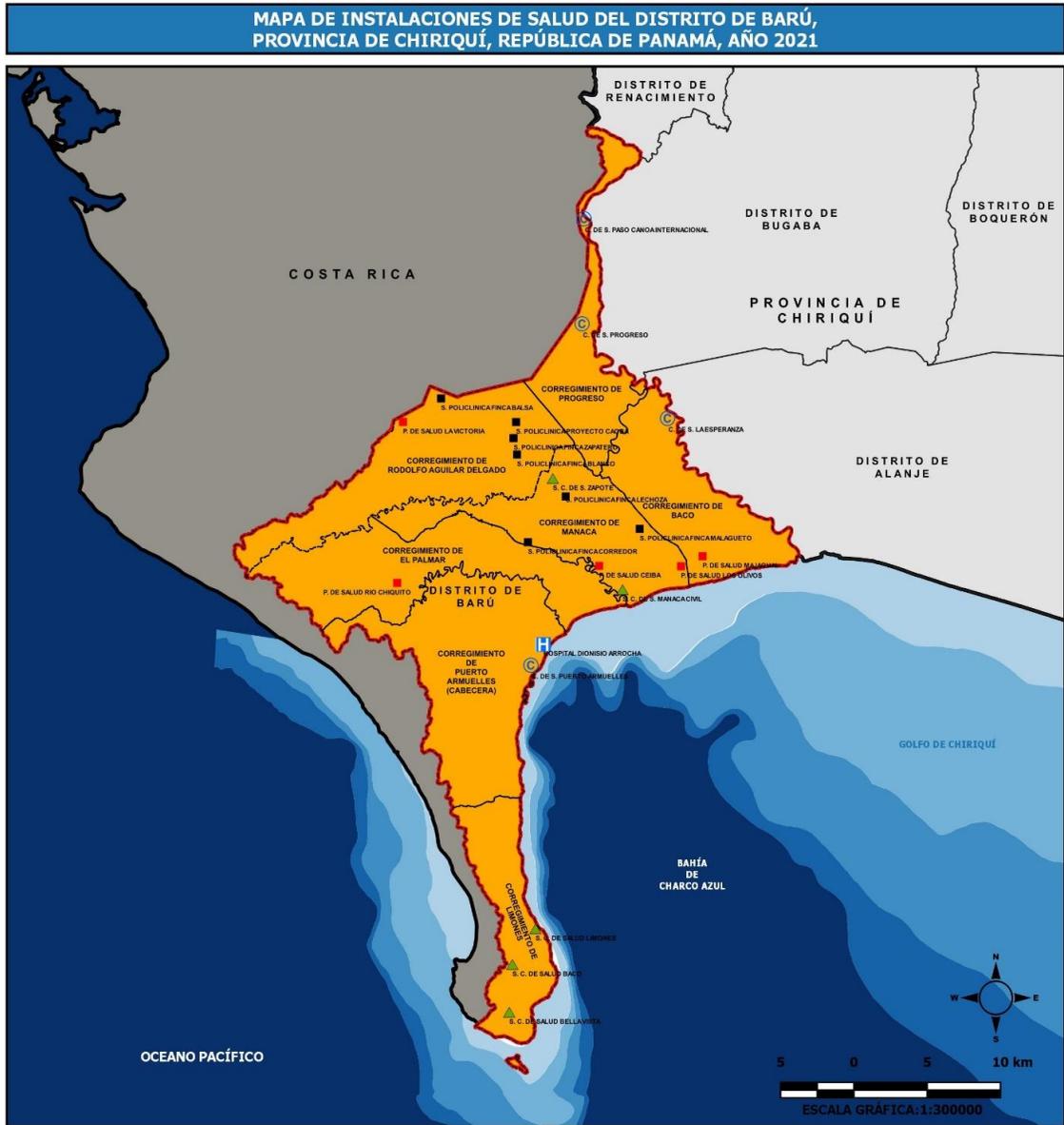






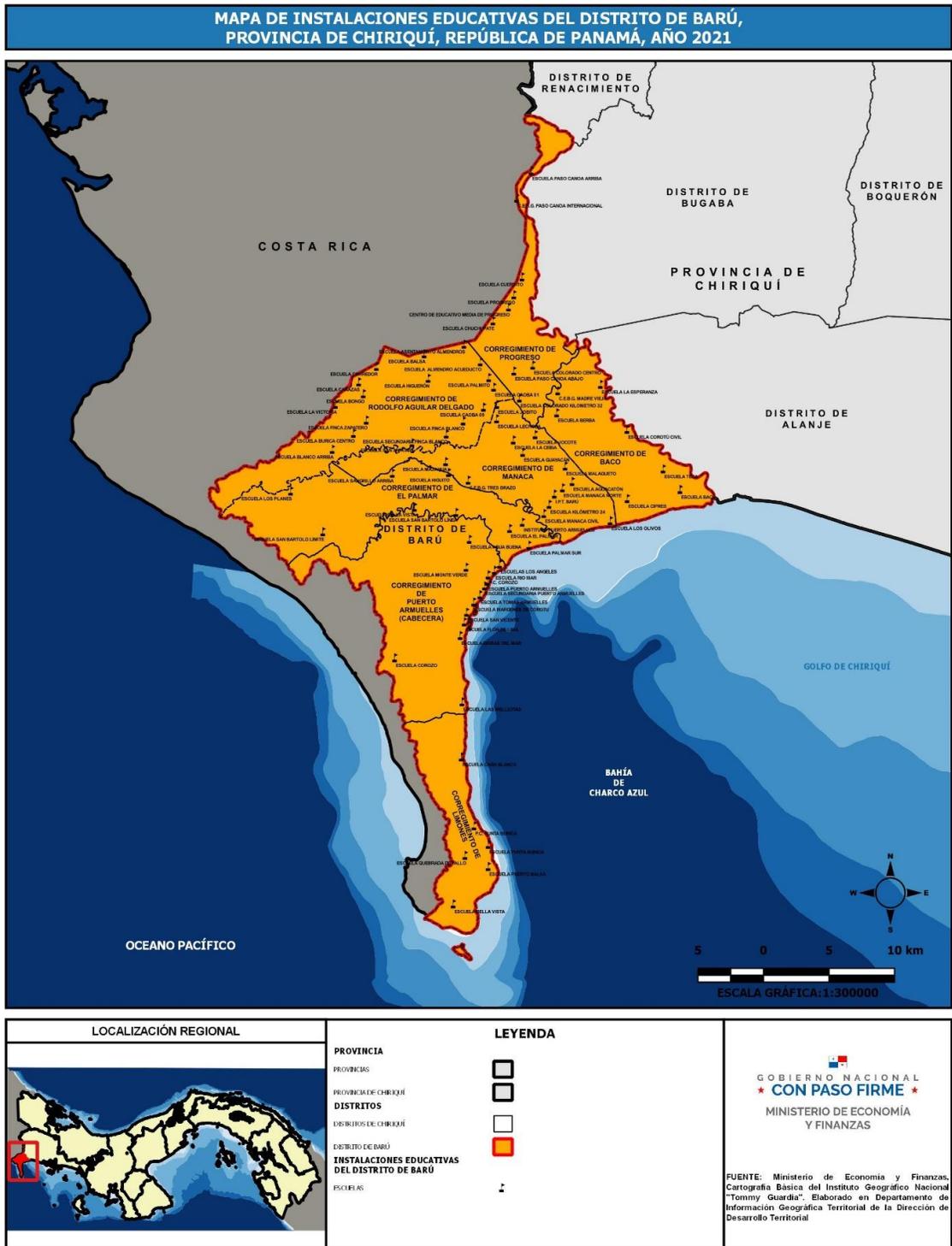




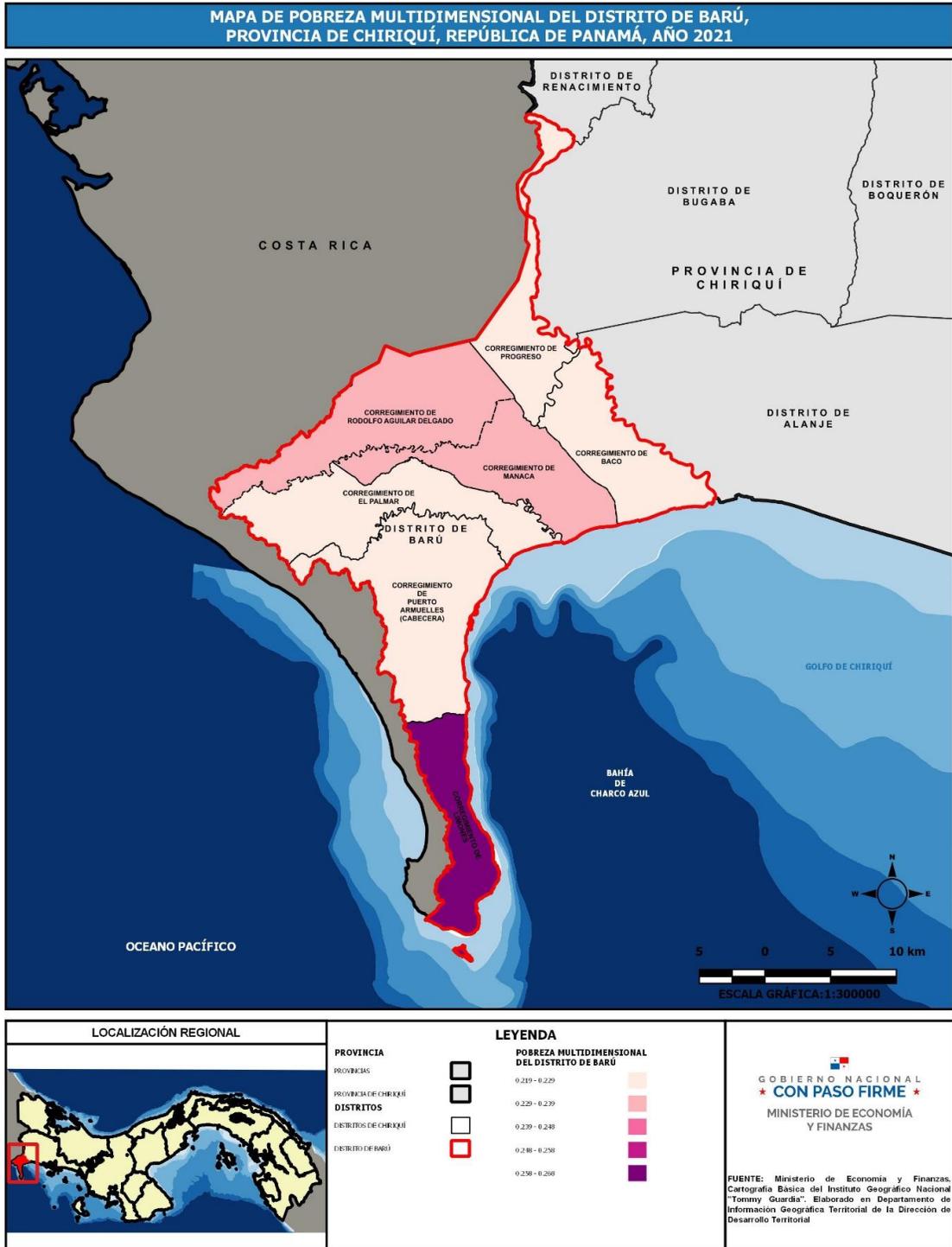


<p><b>LOCALIZACIÓN REGIONAL</b></p>	<p><b>LEYENDA</b></p>	<p><b>GOBIERNO NACIONAL</b>  <b>CON PASO FIRME</b>  <b>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS</b></p> <p>FUENTE: Ministerio de Economía y Finanzas, Cartografía Básica del Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia". Elaborado en Departamento de Información Geográfica Territorial de la Dirección de Desarrollo Territorial</p>
	<p><b>PROVINCIA</b></p> <p>PROVINCIA DE CHIRIQUÍ</p> <p><b>DISTRITOS</b></p> <p>DISTRITOS DE CHIRIQUÍ</p> <p>DISTRITO DE BARÚ</p> <p><b>INSTALACIONES DE SALUD DEL DISTRITO DE BARÚ</b></p> <p>S. CLASIFER</p> <p>CENTRO DE SALUD</p> <p>PUERTO DE SALUD</p> <p>SUB. CENTRO DE SALUD</p> <p>HOSPITALES</p>	











**República de Panamá**  
**Provincia de Herrera**  
**Concejo Municipal de Parita**  
**Palacio Municipal "Erasmus Pinilla Chiari"**  
**Correo: [concejo@parita.municipios.gob.pa](mailto:concejo@parita.municipios.gob.pa)**  
**Teléfono: 974-2554**



**ACUERDO MUNICIPAL # 018**  
**(Del 09 de julio de 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO # 017 DEL 25 DE JUNIO DE 2025 EN TODAS SUS PARTES, Y SE APRUEBA EL USO DEL EXCEDENTE DEPOSITADO EN LA CUENTA UNICA DEL TESORO (CUT) DEL MUNICIPIO DE PARITA PRODUCTO DE LOS APORTES RECIBIDOS DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES AL MUNICIPIO DE PARITA”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA  
 En uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 37 de 29 de junio 2009, que descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones, la cual es modificada por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, se establece que los Municipios recibirán un importe de lo recaudado del Impuesto de Bienes Inmueble, para la ejecución de Obras y Proyectos referentes a las áreas de Educación y Salud, Deporte y Recreación; Servicio Público Domiciliarios, Infraestructura para la Seguridad Ciudadana, Servicios Sociales, Turismo y Cultura, Desarrollo Económico Social.

Que se hace necesario derogar el acuerdo # 017 del 25 de junio de 2025, por medio del cual se aprobó el uso del excedente depositado en la cuenta única del tesoro (CUT) del Municipio de Parita, correspondiente a las vigencias comprendidas en el periodo 2016 a 2025, producto de los aportes recibidos del impuesto de bienes inmuebles al Municipio de Parita.

Que en la Cuenta Única del Tesoro, del Municipio de Parita, se recibió un monto de ciento veinte mil quinientos un balboa con 03/100 (B/.120,501.03), producto de depósitos de excedentes, los cuales corresponden a las siguientes vigencias.

Año	Monto del excedente
2019	B/.105,224.92
2020	B/.15,276.11
<b>TOTAL</b>	<b>B/.120,501.03</b>

Que mediante acuerdo # 018 del 13 de diciembre de 2017 se aprobó la utilización de un monto de treinta y cinco mil cuatrocientos veintinueve con 25/100 (B/.35,429.25), para la ejecución del proyecto denominado “Mejoras a la Cancha de Baloncesto de Parita Cabecera”, depositado en la Cuenta Única del Tesoro a nombre del Municipio de Parita.

Que mediante consulta ciudadana realizada el día 27 de marzo de 2025, se aprueba el uso del excedente de B/.65,513.46 (sesenta y cinco mil quinientos trece balboas con 46/100) provenientes del saldo de excedente depositado en la Cuenta Única del Tesoro, del Municipio de Parita, para ser usados, ejecutados y pagados en el proyecto denominado “Equipamiento Para La Prestación De Servicio De Ornato y Aseo Para El Distrito De Parita (Retroexcavadora)”.

Que la referida Ley estipula que las obras y proyectos que se ejecuten con los aportes de la transferencia del Impuesto de Bienes Inmuebles, estarán comprendidos en el Plan Anual de Obras de Inversiones que apruebe el Concejo Municipal, el que será elaborado por el Alcalde atendiendo la prioridad de las necesidades del distrito en escala, atendiendo a los Corregimientos del Distrito, basados sobre el desarrollo de equidad y previendo optimizar la calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

*Rodrigo*  
**FIEL COPIA**  
**DE SU ORIGINAL**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Que es competencia del Concejo Municipal por mandato expresa de la Ley, aprobar todo lo referente a los Presupuestos Municipales y de todos los fondos asignados para función del Municipio,

Por lo antes expuesto;

ACUERDA:

**Artículo Primero:** Aprobar la derogación del acuerdo # 017 del 25 de junio de 2025, en todas sus partes.

**Artículo Segundo:** Aprobar la utilización del excedente depositado en la Cuenta Única Del Tesoro del Municipio de Parita (CUT), el cual se describe a continuación por un monto de **B/.65,513.46** (sesenta y cinco mil quinientos trece balboas con 46/100).

**Artículo Tercero:** Aprobar la asignación de **B/.65,513.46** (sesenta y cinco mil quinientos trece balboas con 46/100), para la ejecución del proyecto denominado **“Equipamiento Para La Prestación De Servicio De Ornato y Aseo Para El Distrito De Parita (Retroexcavadora)”**.

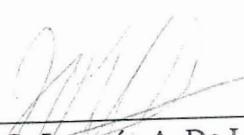
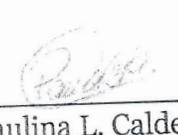
**Artículo Cuarto:** Aprobar la inclusión del proyecto **“Equipamiento Para La Prestación De Servicio De Ornato y Aseo Para El Distrito De Parita (Retroexcavadora)”**, en el Plan Anual de Inversión de la vigencia 2020.

**Artículo Quinto:** Autorizar al alcalde Municipal para que convoque y celebre los actos y demás Contrataciones Públicas que sean necesarias para la ejecución del Plan, de conformidad a lo expresado en la Ley 22 de 27 de junio de 2006, así como la contratación del personal necesario (fijo, contingente) y a Evaluar para la Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan, las Estructuras Administrativas necesarias, para tal fin, el Concejo Municipal creará los cargos a requerimientos del Alcalde.

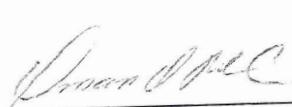
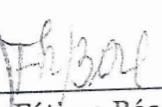
**Artículo Sexto:** Este Acuerdo Municipal entra en vigor a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:** (Ley 106 de 1973 modificada por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015 artículo 72, Acuerdo Municipal No. 18/17 del 13 de diciembre de 2017).

Dado en el Salón de Sesiones “Abelardo Batista Pérez” del Concejo Municipal de Parita, a los 09 días a del mes de Julio del año dos mil veinticinco (2025).

		
H.C. Joaquín A. De León V. Presidente del Concejo Municipal Distrito de Parita		Paulina L. Calderón A. Secretaria del Concejo Municipal Distrito de Parita

Sancionado por el Honorable Alcalde del Distrito de Parita a los “09” días del mes de Julio de 2025.

		
H.A. Osman D. Bernal C. Honorable Alcalde Distrito de Parita		Fátima Bósquez Secretaria Encargada de Alcaldía Distrito de Parita

  
**FIEL COPIA  
DE SU ORIGINAL  
CONCEJO MUNICIPAL**





República de Panamá  
 Provincia de Herrera  
 Concejo Municipal de Parita  
 Palacio Municipal "Erasmus Pinilla Chiari"  
 Correo: [concejo@parita.gob.pa](mailto:concejo@parita.gob.pa)  
 Teléfono: 974-2554



ACUERDO MUNICIPAL # 019  
 (Del 23 de julio de 2025)

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 002/17 DEL 13 DE ENERO DE 2017, Y SE CREA LA POSICIÓN "ASISTENTE DE ADMINISTRACIÓN, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS", EN EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO - IBI"**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA  
 En uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 37 del 29 de junio de 2009, que descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones, la cual es modificada por la ley 66 de 29 de octubre de 2015 y Ley 106 del 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, establece que "Los Concejos Municipales regularan la vida Jurídica de Los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley en el respectivo Distrito", y que dicha Ley en el artículo 17, acápite 6, faculta al Concejo Municipal a crear o suprimir cargos municipales y determinar sus funciones entre otras cosas más.

Que mediante oficio N°166 del 21 de julio de 2025, el Honorable Alcalde Municipal del Distrito de Parita, solicita la creación de la posición "**Asistente de Administración Encargada de Recursos Humanos**", requerida la misma, para brindar apoyo en las tareas diarias de gestión y organización, en diversas tareas administrativas, como registrar, archivar y mantener actualizados documentos, expedientes y solicitudes; también se encarga de la evaluación del desempeño para identificar áreas de mejora y oportunidades de desarrollo, asistencia y remuneración de los empleados municipales; mediante el Presupuesto de Funcionamiento - IBI, ya que se hace necesario asignar un funcionario dentro del Departamento de Descentralización para la correcta Administración, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan de Descentralización en el Distrito de Parita, sobre la base de desarrollo y equidad, buscando optimizar la calidad y el funcionamiento del Municipio.

Que, una vez sustentada la solicitud ante el Concejo Municipal, y no habiendo objeciones al respecto, se aprueba la creación de dicho cargo.

En virtud de lo antes expuesto, el Concejo Municipal del Distrito de Parita,

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar, el artículo I del Acuerdo Municipal N° 002/17 del 13 de enero de 2017, en el cual se modifica La Estructura Orgánica Administrativa del Municipio de Parita.

  
**FIEL COPIA  
 DE SU ORIGINAL  
 CONCEJO MUNICIPAL**

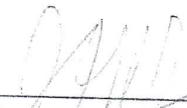


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Crear la posición de “Asistente de Administración, Encargada de Recursos Humanos”, con funciones administrativas en todos los departamentos del Municipio de Parita, con un salario mensual de B/.1,000.00, en el Departamento de Descentralización, mediante el Presupuesto de Funcionamiento - IBI, cuya creación tendrá como fecha de finalización el 30 de junio de 2029.

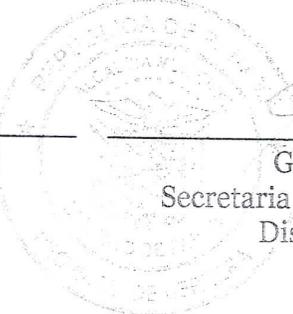
**ARTÍCULO TERCERO:** Todas las disposiciones establecidas en este Acuerdo Municipal tendrán vigencia a partir de su aprobación.

Fundamento de derecho: Ley 106 de 1973, artículo 17 numeral 6.

Dado en el Salón de Sesiones Abelardo Batista Pérez del Concejo Municipal de Parita, a los veintitrés (23) días a del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

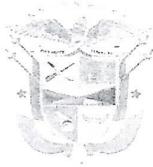
 _____ H.C. Joaquín A. De León V. Presidente del Concejo Municipal Distrito de Parita	 _____ Paulina L. Calderón A. Secretaria del Concejo Municipal Distrito de Parita
--	---

Sancionado por el Honorable Alcalde del Distrito de Parita a los “ 23 ” días del mes de  julio  de 2025.

 _____ H.A. Osman D. Bernal C. Alcalde Municipal Distrito de Parita	 _____ Gloria Carvajal Secretaria de Alcaldía Municipal Distrito de Parita
--	---

  
**FIEL COPIA  
 DE SU ORIGINAL  
 CONCEJO MUNICIPAL**





República de Panamá  
 Provincia de Herrera  
 Concejo Municipal de Parita  
 Palacio Municipal "Erasmus Pinilla Chiari"  
 Correo: [concejo@parita.municipalidad.gob.pa](mailto:concejo@parita.municipalidad.gob.pa)  
 Teléfono: 974-2554



**ACUERDO MUNICIPAL # 022**  
**(Del 30 de julio de 2025)**

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO MUNICIPAL # 019 DEL 23 DE JULIO DE 2025, EN DONDE SE CREO LA POSICIÓN "ASISTENTE DE ADMINISTRACIÓN, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS" Y LA MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DESCENTRALIZACIÓN Y DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA**  
 En uso de sus facultades legales;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 37 del 29 de junio de 2009, que descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones, la cual es modificada por la ley 66 de 29 de octubre de 2015 y Ley 106 del 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, establece que "Los Concejos Municipales regularan la vida Jurídica de Los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley en el respectivo Distrito", y que dicha Ley en el artículo 17, acápite 6, faculta al Concejo Municipal a crear o suprimir cargos municipales y determinar sus funciones entre otras cosas más.

Que mediante acuerdo # 019/ del 23 de julio de 2025, se aprobó la creación de la posición "Asistente de administración, encargada de recursos Humanos" con salario de B/.1,000.00 y la modificación de estructura del Departamento descentralización del Municipio de Parita.

Que mediante nota No. 168 del 25 de julio de 2025, el Alcalde solicita la modificación del artículo segundo del Acuerdo # 019 del 23 de julio de 2025 donde se le asigna un aumento salarial a la posición "Asistente de administración encargada de recursos Humanos" de ciento cincuenta balboas con 00/100 (B/.150.00).

Que dicha solicitud fue enviada a la comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal quienes una vez reunidos y analizado el tema, vieron viable el aumento solicitado por la Administración municipal; posteriormente aprobándose en reunión extraordinaria celebrada el día miércoles 30 de julio del año en curso.

En virtud de lo antes expuesto, el Concejo Municipal del Distrito de Parita,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la modificación del artículo segundo del Acuerdo Municipal # 019 del 23 de julio de 2025 quedando de la siguiente manera: "**ARTÍCULO SEGUNDO**": Crear la posición de "Asistente de Administración, Encargada de Recursos Humanos", con funciones administrativas en todos los departamentos del Municipio de Parita, con un salario mensual de mil ciento cincuenta balboas con 00/100 (B/.1,150.00), en el Departamento de Descentralización, mediante el Presupuesto de Funcionamiento - IBI, cuya creación de dicha posición tendrá como fecha de finalización el día 30 de junio de 2029".

*Parita*  
**FIEL COPIA**  
**DE SU ORIGINAL**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer, que la estructura del departamento de Descentralización del Municipio de Parita, quedará como a continuación se detalla:

Cargo	Salario
Asesor Legal	B/. 1.000.00
Obras Y Proyectos (Ingeniero Civil)	B/. 2,000.00
Planificación /Administración	B/. 1,000.00
Jefe De Licitaciones Y Seguimiento De Obras Y Proyectos Municipales	B/. 1,200.00
Desarrollo, Planificación Y Presupuesto (Contable)	B/. 750.00
Asistente De Ingeniero Civil	B/. 800.00
Atención Ciudadana Y Transparencia	B/. 650.00
Asistente De Administración Encargada De Recurso Humano	B/. 1,150.00
Secretaria	B/. 600.00
Conductor	B/. 600.00

**ARTÍCULO TERCERO:** Todas las disposiciones establecidas en este Acuerdo Municipal tendrán vigencia a partir de su aprobación.

Fundamento de derecho: Ley 106 de 1973, artículo 17 numeral 6.

Dado en el Salón de Sesiones Abelardo Batista Pérez del Concejo Municipal de Parita, a los treinta (30) días a del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).



  
 H.C. Joaquín A. De León V.                      Paulina L. Calderón A.  
 Presidente del Concejo Municipal              Secretaria del Concejo Municipal  
 Distrito de Parita                                      Distrito de Parita

Sancionado por el Honorable Alcalde del Distrito de Parita a los "30" días del mes de "Julio" de 2025.



  
 H.A. Osman D. Bernal C.                      Gloria L. Carvajal  
 Honorable Alcalde                                      Secretaria de Alcaldía  
 Distrito de Parita                                      Distrito de Parita

  
**FIEL COPIA  
 DE SU ORIGINAL  
 CONCEJO MUNICIPAL**



**Resolución No.037-2025****De 14 de agosto de 2025**

“Por la cual se adopta el Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos que laboran en las entidades del Gobierno Central”

La Junta Comunal del Corregimiento de Bahía Honda, en uso de sus facultades legales;

**CONSIDERANDO:**

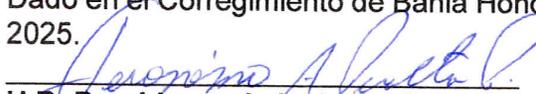
1. Que mediante Decreto Ejecutivo No. 246 de 15 de diciembre de 2004 se dictó el Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos que laboran en las entidades del Gobierno Central.
2. Que las normas contenidas en dicho Código son de obligatorio cumplimiento para todo funcionario y/o servidor público que labore en instituciones del gobierno central, entidades autónomas o semiautónomas.
3. Que la Junta Comunal de Bahía Honda, estima conveniente adoptar las normas contenidas en el Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos que laboran en las entidades del Gobierno Central, como Código de Ética para el periodo 2024-2029.
4. Que por lo anterior,

**RESUELVE:**

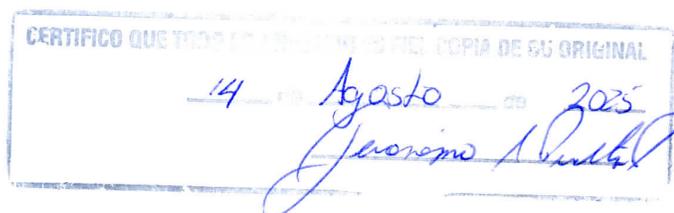
**Artículo Primero:** Adoptar el Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos que laboran en las entidades del Gobierno Central, que se aprobó mediante Decreto Ejecutivo No. 246 de 15 de diciembre de 2004, como Código de Ética de la Junta Comunal del corregimiento de Bahía Honda, para el periodo 2024-2029.

**Artículo Segundo:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en el Corregimiento de Bahía Honda, a los 14 días del mes de Agosto del año 2025.

  
H.R. Presidente de la Junta Comunal de Bahía Honda.  
Jerónimo Peralta Peralta. Cedula 7-704-66

  
Secretaria de la Junta Comunal del Corregimiento de Bahía Honda  
Nidia Rosa Castellero C. Cedula 7-702-1227



## Resolución No 24-2025

De 02 De Septiembre de 2025

“Por la cual se adopta el Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos que laboran en las entidades del Gobierno Central”

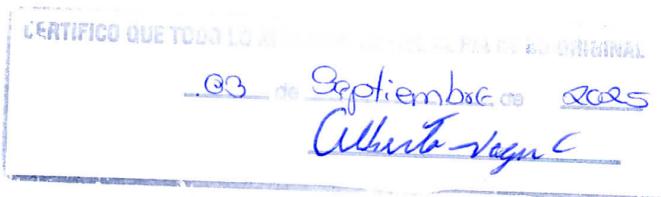
La Junta Comunal del Corregimiento de Las Palmas, en uso de sus facultades legales;

## CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Ejecutivo No. 246 de 15 de diciembre de 2004 se dictó el Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos que laboran en las entidades del Gobierno Central.
2. Que las normas contenidas en dicho Código son de obligatorio cumplimiento para todo funcionario y/o servidor público que labore en instituciones del gobierno central, entidades autónomas o semiautónomas.
3. Que la Junta Comunal de Las Palmas estima conveniente adoptar las normas contenidas en el Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos que laboran en las entidades del Gobierno Central, como Código de Ética para el periodo 2024-2029.
4. Que, por lo anterior,

## RESUELVE:

Artículo Primero: Adoptar el Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos que laboran en las entidades del Gobierno Central, que se aprobó mediante Decreto Ejecutivo



No. 246 de 15 de diciembre de 2004, como Código de Ética de la Junta Comunal del corregimiento de Las Palmas, para el periodo 2024-2029.

**Artículo Segundo:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en el Corregimiento de Las Palmas, a los 02 del mes de Septiembre del año 2025.

Alberto Vega C

H.R. Presidente de la Junta Comunal de Las Palmas.

Alberto Vega Cortez

C.I.P. 7-106-350

Junta Comunal  
Las Palmas  
Distrito de Macaracas - Los Santos

María C. Rodríguez

Secretaria de la Junta Comunal del Corregimiento de Las Palmas.

Sra. María Rodríguez

C.I.P. 7-710-476

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL  
03 de Septiembre de 2025  
Alberto Vega C



Resolución No. 25- 2025

De 02 de Septiembre de 2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA JUNTA  
COMUNAL DE LAS PALMAS.

La Junta Comunal de Las Palmas, en uso de sus facultades legales y por autoridad de la  
Ley,

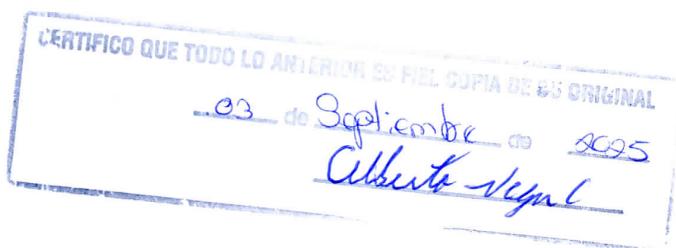
CONSIDERANDO:

1. Que la Junta Comunal de Las Palmas, requiere aprobar el logotipo institucional que la distinga como institución imprimiéndole una identidad visual pública que facilite su identificación.
2. Que la Junta Comunal de Las Palmas ha diseñado el siguiente logotipo, para que sea aprobado como logotipo institucional que la identifique:
3. Que, en el logotipo institucional impreso en el considerando anterior, lleva Enmarcado en los valores de la Junta Comunal de Las Palmas.
4. Que, por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar como logotipo institucional de la Junta Comunal de Las Palmas el siguiente diseño:

LOGOTIPO Y SU DESCRIPCION



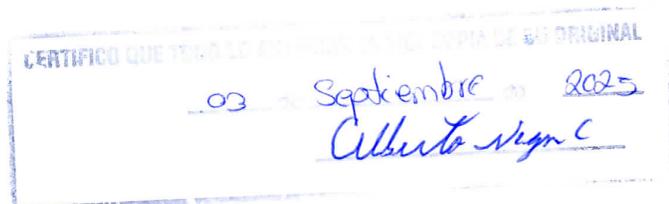


El corregimiento de Las Palmas, ubicado en el distrito de Macaracas, en la provincia de Los Santos, es una comunidad rica en tradiciones, cultura y trabajo arduo. Su gente, hospitalaria y orgullosa de sus raíces, ha forjado una identidad basada en el respeto por la tierra, el esfuerzo diario y la conexión con la naturaleza.

El logo que representa a Las Palmas refleja perfectamente estos valores a través de tres símbolos principales:

Las Palmas

Las palmas en el logo representan el nombre mismo del corregimiento, evocando tanto la flora característica de la región como su belleza natural. También simbolizan la riqueza vegetal y el entorno tropical que define esta zona del Azuero panameño, donde la naturaleza sigue siendo parte integral del estilo de vida de sus habitantes.



El Hombre con el Machete

La figura de un hombre con machete es un homenaje al trabajador del campo, al campesino incansable que labra la tierra día a día. Representa el esfuerzo, la dedicación y el espíritu de lucha de la comunidad. El machete, más que una herramienta, es símbolo de trabajo honesto, agricultura y supervivencia en un entorno rural.

El Río

El río en el logo refleja los recursos hídricos que cruzan la región, vitales para la agricultura, la vida cotidiana y el equilibrio ecológico del área. Representa también la vida, el movimiento y la conexión de Las Palmas con el resto del distrito y la provincia. El agua simboliza fertilidad y continuidad, elementos esenciales para una comunidad que vive en armonía con la naturaleza.

Este logo, en su conjunto, no solo identifica al corregimiento, sino que encapsula su historia, valores y esencia. Las Palmas de Macaracas es más que un lugar: es una comunidad de tradición, trabajo y orgullo rural, donde la naturaleza y el esfuerzo humano se unen para construir un futuro digno y sostenible.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución entra en vigencia a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Alberto Vega C  
H.R. Alberto Vega Cortez  
Presidenta de la Junta Comunal  
de Las Palmas

María C. Rodríguez  
Sra. María Rodríguez  
Secretaria

Junta Comunal  
Las Palmas  
Distrito de Macaracas - Los Salados

